

**REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE ADOPCIÓN HOMOPARENTAL EN
PAREJAS HETEROSEXUALES.**

Por:

Daniela Arias, María Carolina Calderón, Daniela Castrillón y Ana María Murillo

Directora:

Andrea Catalina Lobo

Bogotá D.C.

Pontificia Universidad Javeriana

Facultad de psicología

Trabajo de grado

2019

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general conocer las representaciones sociales en parejas heterosexuales frente a la adopción homoparental en Colombia. Se implementó un método cualitativo de diseño fenomenológico y de alcance descriptivo y exploratorio, con una muestra de 16 parejas entre los 25 y 60 años de edad. Los participantes fueron escogidos por un muestreo no probabilístico e intencional y se utilizó como estrategia para la recolección de información la entrevista semiestructurada. Los resultados evidencian que las representaciones sociales conformadas previamente frente a la familia, la adopción y la homosexualidad, junto con las influencias culturales inciden en las RS sobre la adopción homoparental. De la misma manera, se encontró que las parejas más jóvenes han construido representaciones sociales que se encuentran más acordes con la postura de la jurisprudencia de la Corte Constitucional de los últimos 10 años; mientras que las parejas de mayor edad mostraron tener representaciones sociales menos favorables frente a la posibilidad de conformar familias homoparentales, perpetuando los esquemas tradicionales de la familia que caracterizaron al derecho hace ya algunos años.

Palabras Clave: familia, adopción homoparental, parejas heterosexuales, familia diversa, representaciones sociales, legislación colombiana.

Abstract

The aim of this research is to acknowledge the social representations of heterosexual couples regarding homoparental adoption in Colombia. The methodology implemented consisted of a qualitative method of phenomenological design and descriptive and exploratory scope, with a sample of 16 couples between 25 and 60 years of age. The participants were chosen by a non-probabilistic and intentional sampling and the semi structured interview was used as a strategy for

the collection of information. The results show that social representations previously formed about family, adoption and homosexuality, along with cultural influences, affect the SR on homoparental adoption. Furthermore, the findings expose that the younger couples have built social representations that are more in line with the position of the jurisprudence of the Constitutional Court of the last 10 years; while the older couples showed less favorable social representations regarding the possibility of forming homoparental families, perpetuating the traditional family schemes that characterized the law some years ago.

Keywords: family, homoparental adoption, heterosexual couples, diverse family, social representations, Colombian legislation.

Tabla de contenidos

Introducción	6
Objetivos	9
Objetivo general	9
Objetivos específicos	9
Marco teórico	9
Marco referencial	25
Marco normativo	29
Método	36
Tipo de investigación	36
Participantes	38
Instrumento	40
Procedimiento para el análisis de datos	41
Consideraciones éticas	43
Resultados	44
Comprensiones de la familia	45
Posiciones frente a la homosexualidad	49
Adopción	50
Posibles consecuencias en el desarrollo de los hijos de parejas homosexuales	54
Influencias culturales	56
Edad.	56
Existencia del vínculo de pareja.	58
Estilos de crianza.	60
Interacciones sociales con sujetos autodeclarados como homosexuales.	63
Religión y Política.	66
Discusión y conclusiones	68
Limitaciones y recomendaciones	79
Referencias	81
Anexos	88
Anexo A: Tabla 1. Transcripción de entrevistas de las parejas 1-4.	88
Anexo B: Tabla 2. Transcripción de entrevistas de las parejas 5-8.	88
Anexo C: Tabla 3. Transcripción de entrevistas de las parejas 9-12.	88

Anexo D: Tabla 4. Transcripción de entrevistas de las parejas 13-16.	88
Anexo E: Formato de validación de la entrevista semiestructurada.....	88
Anexo F: Formato de consentimiento informado.	88

Introducción

A través de los años, el concepto tradicional de familia se ha venido transformando, puesto que, ahora las familias no solamente están conformadas por un padre, una madre y los hijos, sino que se pueden identificar diversos tipos de familias, por ejemplo, las caracterizadas por la diversidad parental, es decir, las conformadas por parejas homosexuales (homoparentales). Esta diversidad parental ha sido reconocida en las diferentes fuentes jurídicas, por ejemplo, la sentencia C-577 de 2011, que da el status de familia a las parejas del mismo sexo, o la sentencia C-683 de 2015, que estableció la posibilidad de que estas parejas puedan aplicar para los procesos de adopción, en las mismas condiciones de las parejas heterosexuales, entendiendo como inconstitucional excluir a estas últimas de las oportunidades ofrecidas a las parejas heterosexuales o rechazarlas como potenciales adoptantes por razones de orientación sexual. Esto, porque la Corte ha establecido que con esas conductas se desconocen los derechos de los NNA en condición de abandono, a su debida protección y a tener una familia. Sin embargo, la adopción igualitaria, implica importantes modificaciones culturales, lo que lo hace un tema de alto impacto social, como se anotó, porque del reconocimiento material, al reconocimiento efectivo de los derechos de las comunidades LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer, este último como aquellas personas que no se apropian de roles de género específicos), implica un largo proceso (Medina, 2018, p.18).

Por lo tanto, lo que se buscó con la presente investigación fue identificar las representaciones sociales (RS), que Mora (2002) citado por Medina (2018) define como aquellas construcciones simbólicas que se basan en “el sentido común”, conformado por contenidos cognitivos, simbólicos y afectivos que definen la conducta, las formas de comunicación y las relaciones interpersonales en los miembros del grupo social; en este caso, en relación con la

adopción homoparental en Colombia, las cuales fueron exploradas en parejas heterosexuales residentes en la ciudad de Bogotá. Con base en todo lo anterior, la pregunta que direccionó la presente investigación dicta: ¿Cuáles son las representaciones sociales de parejas heterosexuales, frente a la adopción homoparental en Colombia?

Inicialmente, esta investigación se justifica, en tanto que no existen muchos estudios referentes a la adopción homoparental en Colombia en el ámbito de la psicología, que visibilicen las representaciones sociales de una parte de la población y que permitan identificar las comprensiones que se han creado en torno al tema, teniendo en cuenta las diferentes creencias, pensamientos y sentimientos que él mismo suscita al ser un tópico que genera controversia, y al tener que ver con un grupo poblacional que a lo largo de la historia ha sido estigmatizado.

Dicho esto, a nivel disciplinar se entiende que existe una gran relevancia en abordar este tema, pues es de gran interés caracterizar a la población para llegar a identificar las creencias que se tienen con respecto al mismo, junto con los juicios, estereotipos, opiniones, valores, percepciones, ideas y actitudes que lo acompañan. Además, estudiar y entender las RS de las parejas, permite tener una primera aproximación frente a las comprensiones de una población o comunidad, viendo cómo es que los microsistemas pueden afectar al macrosistema y viceversa.

De igual modo, el tema de la adopción homoparental es relevante a nivel interdisciplinar, para las investigaciones en áreas como el derecho, la antropología y la sociología, en tanto que la caracterización de la población frente al mismo, permite realizar una comprensión abarcadora y profunda del rumbo que está tomando la sociedad colombiana en temas de adopción y de familia diversa; comprendiendo que tanto la sociedad, como el ser humano en la complejidad que lo caracteriza, evoluciona, acepta y considera nuevas formas de relación y de familia, por lo que es

de gran importancia que la teoría que se desarrolla en torno a estos fenómenos, vaya en sincronía con lo que ocurre en la realidad y brinde información certera y objetiva en cuanto al tema, que ilustre y permita generar argumentos basados en datos y en la investigación y que promueva una nueva mirada, desmitificada en relación al mismo.

Adicionalmente a lo ya mencionado, a nivel social, y relacionado con la psicología, es de gran importancia comprender lo que ocurre en las organizaciones afectivas (conformación de relaciones de pareja) de la población nacional y entender cómo se organizan las familias de hoy en día pues, como bien se sabe, las sociedades se mantienen en constante cambio, se adaptan y se acomodan y aparecen nuevas formas de relación que coexisten entre sí, y no porque existan creencias personales que vayan en su contra van a desaparecer, por lo que es relevante entender su funcionamiento y sus características para convivir con ellas, respetarlas y aceptarlas; pues así como en su momento las familias monoparentales eran rechazadas, perseguidas y castigadas y hoy en día hacen parte de lo que se considera convencional, lo mismo ocurre con la familia homoparental (García –Villanova, 2005). De este modo, es de gran relevancia aportar información a su conocimiento e investigación para que a nivel de sociedad la familia diversa entre a hacer parte de lo considerado como convencional en el menor tiempo posible y no se les juzgue o señale desde las creencias personales, como población minoritaria y estigmatizada, sino como a cualquier otro individuo o familia de la sociedad.

En cuanto al nivel personal, se tiene que el tema de la presente investigación es uno que moviliza a las investigadoras, donde se confrontan los conocimientos y aprendizajes adquiridos en la formación académica con las mismas representaciones sociales propias, establecidas previamente. Esto implica, entonces, una formación integral, donde se enfrentan la teoría con la

práctica y la realidad, complementándose y generando una comprensión más completa frente al tema.

Objetivos

Objetivo general

Conocer las representaciones sociales de parejas heterosexuales, frente a la adopción homoparental en Colombia.

Objetivos específicos

- Identificar el conocimiento que parejas heterosexuales tienen sobre la normatividad colombiana en materia de adopción homoparental
- Explorar los juicios, estereotipos, opiniones, creencias, valores, percepciones, ideas y actitudes de parejas heterosexuales sobre la adopción por parte de parejas del mismo sexo

Marco teórico

La familia, como es descrito por Ángel Acedo Penco (2013) es un fenómeno que ha existido a través de la historia desde hace tanto tiempo como lo es la misma humanidad. Este hecho, ha sido no sólo posible sino también necesario, debido a que la configuración de la vida del hombre “ha requerido de una estructura familiar, siquiera mínima, para poder salir adelante los hijos pequeños desde el nacimiento y, en consecuencia, perpetuar la especie” (Acedo, 2013, p.21).

Ahora bien, al hablar de familia inevitablemente surge la necesidad de comentar acerca de aquella noción responsable de haber fundado el concepto de familia: el matrimonio. Tal y como lo plantean Shea y Bernard (2013) “el matrimonio es un compromiso a largo plazo y de

carácter legal entre dos adultos responsables - un hombre y una mujer - que se comprometen a vivir en una relación como esposos y a tener hijos a los cuales puedan amar, cuidar y criar” (p.7). Es entonces, a través de este compromiso que se crea y se construye un hogar en el cual haya un sentimiento de seguridad y un sentido de pertenencia tanto para la pareja como para sus hijos, hasta que los descendientes tengan la edad suficiente para tomar decisiones por sí mismos y formen su propia familia. Sin embargo, en la actualidad se es consciente de que esta definición anteriormente descrita excluye una gran cantidad de matrimonios y familias que han sido conformadas por otras razones o incluso, con otros fines. Por lo anterior, como lo menciona Dalia Restrepo Ramírez (2017) en la posmodernidad no es correcto afirmar que exista una definición única o universal de familia, debido no solo a la variedad de estructuras familiares existentes hoy en día, sino también a que esta definición al igual que muchas otras, son “construcciones socioculturales e históricas que varían de acuerdo con múltiples factores que, además, están sujetas a procesos constantes de negociación y redefinición” (p.26).

Por consiguiente, se expondrán algunas definiciones que varios autores han postulado a lo largo de la historia y de la misma manera, se describirán los criterios que determinan el concepto de familia. En primera instancia, se podría exponer aquella definición que nace o que podría fundamentarse desde las nociones de matrimonio y de procreación en la cual la familia “constituye una comunidad total de vida entre cónyuges y entre padres e hijos: un ámbito vital cerrado y autónomo frente al Estado y a la sociedad” (Acedo, 2013, p. 22). No obstante, empieza a sonar no solo ambiguo sino también excluyente el denominar familia únicamente a padres e hijos, por lo cual Bubolz y Sontag (1993) citados por Restrepo (2017) proponen que:

Las familias están compuestas no sólo por personas unidas por lazos de sangre, matrimonio o adopción, sino también por grupos de personas interdependientes pero

independientes, que comparten algunas metas comunes, recursos y un compromiso entre sus integrantes a lo largo del tiempo (p.34).

Entendiendo las distintas composiciones de las que puede disponer una familia, resulta interesante el agregarle las competencias o roles que puede cumplir una de ellas, como lo propone Paul (2001) citado por Shea & Bernard (2013) al plantear que “la familia tiene la función de brindarle a sus integrantes el ambiente adecuado para poder desarrollarse en el ámbito psicológico, físico, espiritual, moral y social” (pp. 5-6) además de sugerir al igual que lo hace Ruth Milena Paez Martinez (2017) que las familias no solo deben preocuparse por satisfacer las necesidades de sus miembros, sino que también debe constituir “uno de los “eslabones” del tejido social decisivos para el soporte económico, cultural y afectivo de la sociedad” (p. 826). Por último, es fundamental manifestar la definición contemplada en la Constitución de 1991 de Colombia, en tanto que es ésta la que podría denominarse la más cercana y precisa debido al contexto y la población con la que se realiza la presente investigación. En el artículo 42 se define a la familia como “el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla” (Serrano, 2017, pp. 79-80) agregándole la declaración de la Sentencia SU-214 del 28 de abril de 2016 de la Corte Constitucional que dice que los matrimonios civiles entre individuos con el mismo sexo cuentan con completa validez jurídica, y se proponen cinco criterios que determinan esta importante noción. El primero sería el criterio de autoridad, el cual se refiere a que en una familia hay unos padres o cuidadores que ejercen cierto poder y autoridad frente a sus hijos; el segundo sería el parentesco, el cual establece los derechos y las obligaciones entre los integrantes de una familia; en tercer lugar está la vocación sucesoral, la cual hace mención a la extensión de la familia hacia toda aquella persona que tiene vocación

hereditaria; un cuarto criterio sería lo económico, en tanto que una familia se caracteriza porque sus miembros dependen de la misma generación de ingresos sin importar si son o no parientes; y en último lugar estaría el criterio de la familia en la Constitución de 1991 a la luz de las sentencias de la Corte Constitucional, el cual “nace del matrimonio civil o religioso, de la unión libre de dos personas heterosexuales u homosexuales, o por la voluntad de una sola de ellas de conformar una familia, como es el caso de las familias uniparentales” (Serrano, 2017, p. 82).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto sobre la definición de lo que es una familia, es que se vuelve pertinente hablar sobre los artículos 1 y 7 de la Constitución Política de Colombia en los que se consagra el pluralismo, lo que abre la posibilidad de que existan diversas tipologías de familia, diferentes a las tradicionales o biológicas, como lo es el caso de aquellas familias conformadas por vínculos que van más allá de los jurídicos o naturales, en el cual se incluye la familia homoparental; estas deben ser protegidas y reconocidas debidamente por el derecho, y sus miembros deben comprometerse con el afecto, la solidaridad, el respeto, la protección y la asistencia entre sí, al igual que en las familias tradicionales (Acevedo-Correa, Marín-Castillo, Heredia-Quintana, Gómez-Vargas, Múnera-Rúa, Correa-Sierra y Medina, 2018). Así mismo, es que se deben considerar las sentencias C-577 de 2011 y la T-070 de 2015 ejecutadas por la Corte Constitucional de Colombia, en las que se abren los parámetros tradicionales de familia, y no se limitan a estar conformadas de una sola manera, puesto que lo importante de la institución es que en ella haya amor, respeto y solidaridad entre sus miembros (Acevedo-Correa et al., 2018).

Estos cambios en la concepción de familia han sido posibles debido a la constante variabilidad del entorno familiar, de las transiciones que se han dado sobre sus parámetros y las creencias de lo que esta institución debía ser; la sociedad y la cultura han evolucionado y así han

dado pie a nuevas formas de entender a la familia. Como dice Le Gall (2005), citado en Domínguez de la Rosa y Montalbán (2016), este cambio ha sido clasificado por unos autores como una crisis, deterioro y muerte de la familia, mientras que otros han preferido verlo como “nuevas posibilidades para pensar la diversidad de una institución confrontada a constantes cambios” (Domínguez de la Rosa y Montalbán, 2016, p. 250). Apoyando esta última afirmación, autores como Castellar (2010), citado en Escobar-Delgado (2017), afirman que estas nuevas modalidades de familia no deterioran a la institución, sino que la transforman y enriquecen, comprendiendo las nuevas unidades culturales correspondientes a esta realidad. La transición de un modelo tradicional a uno pluralista de familia se da de forma progresiva, a medida que aumenta la presencia en la sociedad de familias cada vez más diferentes a la familia tradicional nuclear, como lo son las distintas formas de convivencia, el momento en el cual los individuos deciden formar familia y las relaciones que en ella pueden darse (Domínguez de la Rosa y Montalbán, 2016). Así es que se entiende que en esta pluralización de los modelos familiares lo que se busca es conciliar el interés familiar con el interés personal de quienes la conforman, haciéndolos parte de una institución que reconoce sus derechos y deberes (Esborraz, 2015).

La diversificación en el concepto de familia no solo posibilita la denominación de la familia homoparental, sino que demuestra que dentro de esta clasificación también se incluyen diferentes formas de conformarla. Por ejemplo, por la relación entre dos mujeres o dos hombres que adoptan un hijo/a, por mujeres que conciben un hijo por medios naturales o técnicas de reproducción asistida, por la subrogación o alquiler de útero, o por la formación de la familia homoparental después de una relación heterosexual anterior, también entendida como familia reconstruida (Arranz, Oliva, Olabarrieta y Antolín, 2010). El reconocimiento de la familia homoparental, en cualquiera de sus modalidades, no solo implica su protección como es

expresado en la Constitución, sino también la garantía de los derechos a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad “y la no discriminación (sobre todo aquella motivada en la orientación o preferencia sexual de la persona), al igual que de la aplicación del principio de reserva (según el cual todo lo que no está prohibido está permitido)” (Esborraz, 2015, p. 38-39).

Esta lucha por la validación y aceptación de la familia homoparental parece surgir a partir de los años 80, como sugiere Zapata (2009) citado en Escobar-Delgado (2017), momento en el que las personas homosexuales demuestran un interés más fuerte por formar familia gracias a los cambios culturales y socioeconómicos, los avances tecnológicos que permiten la procreación asistida, el aumento de divorcios y separaciones y la regulación de la adopción, entre otros.

Por otro lado, al hablar de adopción es de gran relevancia iniciar por la revisión de sus antecedentes, con la intención de tener una comprensión más profunda y abarcadora del concepto a estudiar, tanto que, en sus formalidades, como en su finalidad y relevancia histórica, no es posible considerarlo como un concepto permanente, sino como una figura cambiante, que se transforma y se adapta de acuerdo a las necesidades de la sociedad (Álvarez, 2015). Dicho esto, según Serrano (2017), la antigua concepción de adopción fue una medida conocida e implementada por diversos pueblos, como Grecia, la antigua Mesopotamia o Roma. Inicialmente, esta estuvo justificada y fundamentada con dos finalidades, en primer lugar, con motivos de carácter religioso, en tanto que, cuando no se tenía descendencia masculina no era posible mantener el culto a los antepasados y a los dioses familiares. De este modo, por una ficción legal, es decir, que tomando como verdadero algo que no existe para fundamentar en él la perpetuidad del culto familiar, se permitía que un extraño se integrara a la familia como partícipe de ella. La otra finalidad, era de índole política, cuyo propósito era evitar la extinción de la familia romana, de tal manera que la medida funcionaba en favor del pater familias y de manera

indirecta a beneficio del Estado, al tratarse de una época en la que cada persona ocupaba un papel político en el mismo y en donde la extinción del culto doméstico representaba una especie de deshonra (Álvarez, 2015).

Durante la Edad Media y la Edad Moderna, la adopción fue deteriorándose hasta convertirse en una figura prácticamente inexistente, hasta el siglo XVIII y XIX. Si bien no era una instancia frecuente, esta logró llegar a España proveniente del Derecho Germánico y a Francia mediante el Código Civil o el Código de Napoleón, en 1804 (Álvarez, 2015). En el caso de España, el prohijamiento se podía dar de dos formas: si un padre entregaba a su hijo a otro hombre, en la cual el prohijado debía estar de acuerdo con la situación o en el caso de una persona que no tuviese padres o que de tenerlos no estuviera bajo su potestad y estuviera de acuerdo en ser apadrinado por alguien más. Así pues, la figura de la adopción tenía una finalidad netamente sucesoria, ya que cumplía con el objetivo de permitir a una persona dejar su herencia a alguien más. De esta forma, el permiso y consentimiento del rey era necesario si el prohijado era menor de catorce años o era mujer. Así mismo, podían adoptar los hombres libres, en plenitud física para engendrar y que fuesen mayores que el adoptado, por lo menos 18 años. También, era posible que la mujer adoptara si había perdido algún hijo en batalla, en servicio del rey o que fuera miembro de algún Consejo, esto con el fin de “reponer” el hijo que no estaba (Álvarez, 2015).

En cuanto a Francia, esta fue legislada en medio de la discusión de quienes se encontraban en contra y argumentaban que favorecía el celibato y que ajustaba las ventajas de la paternidad para quienes no habían tenido las cargas de la misma, y quienes la apoyaban. En esa época, la adopción no era una figura muy usada ni recurrente, sin embargo fue añadida a la legislación a pedido de Napoleón Bonaparte. Esta solo podía llevarse a cabo entre mayores de

edad, donde el adoptante debía ser mayor de cincuenta años y el adoptado haber cumplido la mayoría de edad; así pues, la adopción se trataba de un contrato que se utilizaba para transmitir el apellido y la fortuna, es decir, con fines de sucesión (Álvarez, 2015). En el Código Civil francés, se admitieron dos formas de adopción: la ordinaria y la privilegiada. Esta última, a su vez se dividía en tres: la remuneratoria, que se relacionaba con aquella en la que el adoptado había salvado al adoptante de algún peligro; la testamentaria, que permitía que se adoptara un menor de edad en caso de la muerte de su tutor; y por último, la adopción pública, que buscaba proveer educación a los hijos de los muertos por la patria (Álvarez, 2015).

Una vez desaparecieron estos motivos, relacionados con la sucesión y el culto familiar, se puso en consideración que las personas carentes de descendencia pudiesen sustituir la procreación natural con el prohijamiento de un individuo, que aunque no generaba ningún vínculo de consanguinidad, permitía llenar el vacío de la falta de hijos y subsanar la angustia y la soledad de la pareja infértil. Así mismo, la adopción se convertía en una posibilidad y un beneficio para el ser humano abandonado, desprovisto de afecto y de recursos para su subsistencia. De esta manera, al ingresar a la familia adoptiva, se adquiriría un vínculo civil con un padre y una madre, así como con sus respectivas familias, otorgándole un apoyo psicológico y una protección económica, en tanto que al ser prohijado como hijo, obtendría todos los derechos de dicha condición, incluso poder convertirse en el heredero de sus ascendientes (Serrano, 2017).

Inicialmente, la adopción en Colombia era definida como “el prohijamiento de una persona o la admisión como hijo, del que no lo es por naturaleza” (Ley N° 140, 1960), hoy en día se mantiene esta definición aunque también se considera como “una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno-filial entre personas que no la tienen originalmente” (Ley N° 1098, 2006), es

decir, que se trata de una relación jurídica de filiación creada por el derecho, entre dos personas que no están biológicamente relacionadas como progenitor e hijo. Así pues, en aquellas situaciones en las que la familia biológica no puede garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), se contempla la adopción como una alternativa para asegurar un medio familiar garante y protector permanente, que atienda al interés superior del NNA y al derecho fundamental del mismo, de tener una familia (ICBF, 2017). De esta forma, se conforman las familias adoptivas que pueden ser de tipo tradicional, que son aquellas en las que las parejas no pueden tener hijos biológicos o pueden ser de carácter preferencial, que se constituyen por parejas que conciben la adopción como una opción separada de su fertilidad (ICBF, 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior es que se hace necesario hablar frente al impacto de la adopción en niños con padres del mismo sexo. Por esta línea y según Martínez (2018), recientemente se ha incrementado la discusión sobre la adopción de niños, niñas y adolescentes por parte de parejas del mismo sexo, tanto a nivel mundial como en la sociedad colombiana, en tanto que ciertos sectores la han considerado inconveniente al transgredir la definición usual o convencional de la familia, de la cual podrían generarse falsos modelos de estructura y organización familiar, que podrían considerarse malos ejemplos, con efectos adversos para los niños, niñas y adolescentes en su crianza y desarrollo. De este modo, este mismo autor menciona que la adopción por parte de parejas homosexuales ubica a los niños, niñas y adolescentes en dos situaciones de tensión social y familiar, en primer lugar la adopción misma y en segundo lugar el hecho de que esta sea llevada a cabo por padres o madres del mismo sexo.

Así pues, los cambios que se han presentado últimamente en el concepto de familia, han generado una inquietud científica que se ha interesado en desarrollar estudios, en diferentes

campos, como la medicina, la psicología, la antropología, el derecho, etc. sobre el efecto de la crianza y la adopción por parte de familias homoparentales, en el bienestar del niño. De este modo, los efectos más estudiados hasta el momento se resumen en los siguientes: el funcionamiento emocional o psicológico, la orientación sexual, la estigmatización y el bullying, el comportamiento de rol de género y la identidad de género (Martínez, 2018).

Respecto al funcionamiento emocional o el ajuste psicológico, se menciona que la mayoría de estudios realizados en torno al tema reportan un adecuado ajuste psicológico en los niños, niñas y adolescentes, pues no depende del tipo de conformación familiar y concuerdan en que no hay diferencias en el bienestar psicológico y en el comportamiento de niños, niñas y adolescentes biológicos o adoptados por parejas del mismo sexo, frente a aquellos con padres heterosexuales. Así mismo, se muestra que los hijos de parejas homoparentales no reportan evidencia de trastornos de ansiedad, depresión o problemas de conducta. Por otro lado, se hace referencia a que la baja calidad de bienestar psicológico en los casos encontrados, parecen estar asociados a cuestiones diferentes a la orientación sexual de los padres, como el nivel de estrés parental y el grado de estigmatización de las familias y los niños (Martínez, 2018).

Adicionalmente, Perrin y Siegel (2013), refieren que los hijos de parejas homosexuales, suelen tener un mayor grado de resiliencia en cuanto a su salud sexual, psicológica y social, a comparación de los hijos de parejas heterosexuales.

Por otro lado, Raymond, Chan, Raboy & Patterson (1998), citado por Martínez (2018), evaluaron la competencia social de los niños y niñas y el ajuste del comportamiento. Según estos informes, estos infantes mostraron un ajuste psicosocial adecuado, e incluso, en esa muestra, se obtuvieron puntajes significativamente más altos en competencia social y significativamente más

bajos en problemas de conducta que los niños en la población clínica. Sumado a esto, no hubo diferencias significativas en el ajuste de los niños y niñas teniendo en cuenta la orientación sexual de los padres o el número de padres en el hogar. Además de lo anterior, los puntajes en las escalas de internalización y externalización, así como en los puntajes totales para problemas de comportamiento, fueron significativamente inferiores a los límites clínicos; también los puntajes de competencia social y funcionamiento adaptativo estuvieron significativamente por encima de los límites clínicos, independientemente de la orientación sexual de sus padres.

La preferencia sexual es otro aspecto que genera inquietud, por lo que diversos estudios se han enfocado en estudiarla, cuyos resultados han revelado una tendencia similar en las familias heteroparentales como las homoparentales (Martínez, 2018). En cuanto al comportamiento del rol de género, Macallum & Golombok (2004), citado por Martínez (2018), realizaron un estudio en el que aplicaron un inventario de roles sexuales en el que se le preguntaban a los niños y niñas sobre actitudes, comportamientos y juegos de la vida cotidiana que se clasificaban como masculinos, femeninos y neutrales. A partir de esto, se estableció que no hay diferencias de feminidad entre los niños con madres heterosexuales y los efectos de crianza y adopción en niños de familias de madres lesbianas. Tampoco se evidenciaron diferencias entre los niños, independientemente del tipo de familia, en la escala de masculinidad. Para las niñas tampoco hubo diferencias ni para la escala de feminidad ni para la de masculinidad.

Sin embargo, se menciona, que una posible explicación en el caso de encontrar mayor cantidad de personas con orientación homosexual en familias homoparentales puede deberse a que a los hijos de padres homosexuales tengan más libertad de elegir y les sea más fácil reconocer una orientación sexual no heteronormativa (Martínez, 2018).

Frente al tema de la estigmatización y el bullying, los estudios no son uniformes pues hay artículos que exponen claramente que los niños adoptados por homosexuales tienen un mayor riesgo de estigmatización social, mientras que otros no encuentran diferencias al compararlos con hijos adoptados por heterosexuales e incluso se observa que en la adolescencia existen reacciones positivas como elogios o comentarios agradables de apoyo por parte de sus pares (Martínez, 2018). En los estudios que encuentran mayor riesgo a la estigmatización, se resalta que los niños, niñas o adolescentes adoptados o criados por parejas del mismo sexo pueden experimentar rechazo homofóbico que se puede ver representado en actitudes negativas hacia la orientación sexual de sus padres, o recriminaciones frente a la propia sexualidad o roles de género de manera más frecuente; sin embargo, es posible resaltar que el origen de la estigmatización está en un tercero y en factores externos y no depende directamente el tipo y conformación familiar ni de la crianza proporcionada por la misma (Martínez, 2018).

De esta forma, teniendo en cuenta la literatura encontrada, es posible mencionar que a nivel general el crecimiento y desarrollo dentro de una familia homoparental no presenta diferencias representativas en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. No obstante, es posible resaltar que si existen diferencias en el desarrollo de un niño o niña adoptado, por el simple hecho de serlo, sin tener en cuenta el tipo de familia que lo hace (Martínez, 2018).

Finalmente, y en lo referente al constructo trabajado en la presente investigación, es clara la importancia de hablar sobre las representaciones sociales. Entonces, y así como la economía, la política, la tecnología y la vida social se han transformado a lo largo de los años, también lo han hecho los modelos familiares tradicionales, como se ha mencionado anteriormente. Esto se puede respaldar por el hecho de que ya no solo se comprende como familia a aquellas llamadas convencionales, sino que se introducen modelos como el de las familias homoparentales (parejas

y padres o madres de familia conformadas por el mismo sexo), las cuales han tenido una larga trayectoria a nivel político, social y cultural para llegar a ser reconocidas como tales. Esto ha generado diferentes perspectivas enfatizadas en diversas representaciones sociales, que han conllevado a numerosos debates, discusiones y oposiciones entre las personas en Colombia, ya que, la cultura de este país se ha caracterizado a través de los siglos por ser conservadora y tradicional, lo que ha implicado realizar un largo proceso de reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer, este último como aquellas personas que no se apropian de roles de género específicos).

Teniendo en cuenta lo previamente mencionado, se puede empezar a abordar el constructo psicológico alrededor del cual se centra la presente investigación: las representaciones sociales (RS). Por un lado, Rateau y Mónaco (2013), citados en Urbina y Ovalles (2018), definen una RS, como aquella “construcción e interpretación de la realidad, a partir de una visión común dada por la representación, que orienta las prácticas y acciones de los grupos y conglomerados humanos” (p. 496). De este mismo modo, Jodelet (2011) citado en Méndez y Mardones (2014), refiere “la aplicación de la teoría de las representaciones sociales en la investigación de fenómenos complejos, relacionados con la evolución de la sociedad global y la diversidad de niveles desde los que pueden ser abordados” (p. 496). Es decir, las representaciones sociales posibilitan a las personas a interpretar la realidad de los sucesos que acontecen, ya que “expresan la manera en que los actores se sitúan en relación a su actividad y a sus compañeros, así como frente a las normas y roles vigentes en el espacio de trabajo” (Méndez y Mardones, 2014).

Por otro lado, Medina (2018) hace un análisis de la RS desde una postura teórico-social, propuesta por Mora (2002), quien la entiende como un sentido común constituido por contenidos simbólicos, cognitivos y afectivos que determinan una parte importante de la conducta así como

las formas de comunicación y las relaciones interpersonales en los individuos de una sociedad, lo que se relaciona con la adopción igualitaria y la familia homoparental. Es decir, una RS es una construcción simbólica que sustituye la realidad existente, ya que es un reflejo de aquello que se puede observar, se entiende y se asimila de manera subjetiva al interior de la consciencia de cada persona a través de los procesos cognitivos individuales. Las ideas son entendidas como: “los contenidos cognitivos, que interactúan para dar lugar a una concepción más compleja en sí” (Medina, 2018, p. 37), además es importante tener en cuenta que estas ideas surgen en parte de la subjetividad individual de la sociedad.

Adicionalmente, Medina (2018) concluye que las RS hacen parte de un conjunto de elementos esenciales para analizar las diferentes perspectivas acerca de la adopción igualitaria y familia homoparental, lo que se refiere a que se deben entender en conjunto: las representaciones sociales, las ideas, la práctica y las prescripciones sociales. Así mismo, hace parte de este conjunto la práctica que se define como conductas que se realizan de forma frecuente y sistemática. Por último, las prescripciones sociales relacionan los anteriores constructos, puesto que, el resultado de estas generan diferentes roles que se han heredado generacionalmente y van acentuando posiciones y roles específicos por medio de la cultura y el lenguaje simbólico en la sociedad (Medina, 2018 p. 38).

Entonces, vale la pena aclarar que estas RS vienen desde las condiciones bajo las cuales han sido pensadas y constituidas, y suelen responder a tres necesidades, según Tajfel citado en Mora (2002), que son las de “a) clasificar y comprender acontecimientos complejos y dolorosos; b) justificar acciones planeadas o cometidas contra otros grupos; y c) para diferenciar un grupo respecto de los demás existentes, en momentos en que pareciera desvanecerse esa distinción” (Mora, 2002, p. 8), que pueden ser resumidas en causalidad, justificación y diferenciación social.

En el caso de la adopción homoparental, es claro ver que este puede ser considerado un acontecimiento complejo en tanto que rompe con algunas dinámicas tradicionales, lo que implica que sea un grupo diferente emergente en la sociedad.

Además de lo anteriormente mencionado, se hace necesario esclarecer la distinción entre percepciones y representaciones sociales. Las primeras pueden entenderse como sensaciones que surgen a raíz de un estímulo, mientras que las segundas implican un papel necesariamente activo por parte de los individuos en tanto que hace parte de un proceso cognitivo en el que se construyen imágenes a partir de operaciones mentales que interpretan lo observado y lo relacionan con conocimientos y representaciones previas. Entonces, la construcción de las RS no depende tan sólo de de la interacción entre estímulos externos y mecanismos cognitivos, sino que también se ve influenciado por las experiencias, el contexto, la cultura y las representaciones de otros sujetos, por lo que la interacción con otros es de vital importancia para la conformación de RS (Raiter, Sánchez y Zullo, 2002). Es por esto que se entiende que una RS nace gracias a la socialización de las mismas, el compartir ideas y creencias con otras personas, aceptar o refutar diferentes perspectivas, además del contexto bajo el cual se ve inmerso, su momento vital.

Por la misma línea, es importante también comprender la diferencia entre las RS y las actitudes, estas últimas hacen referencia a la reacción, bien sea favorable o no, frente a algo o alguien, lo cual se evidencia en los sistemas de creencias, sentimientos y en la conducta de cada persona (Ortego, López y Álvarez, s. f.). Es claro que en esta definición se encuentran puntos similares con los de las RS, previamente definidas y descritas, y esto se debe a que ambas son el producto de las interacciones con el medio que llevan a una conducta específica, son componentes y momentos en la estructuración de creencias sociales. Es así, que las actitudes pueden ser vistas como elementos principales en la conformación de las representaciones

sociales y sin embargo, no alcanzan a recoger y definir todo lo que las RS implican, puesto que mientras que las actitudes se refieren a las posibles posturas conformadas frente a la realidad, las RS abordan la comprensión de la realidad y la interacción que se da con ella a partir de esas comprensiones (Parales-Quenza y Vizcaíno-Gutiérrez, 2010).

En la conformación de las RS es relevante también considerar la influencia cultural que existe en ellas puesto que, como se ha venido describiendo, estas surgen de tanto de la vida personal como la colectiva de una sociedad o comunidad. Las influencias culturales pueden ser entendidas como un proceso social que influye en el desarrollo individual de los seres humanos y que surge a raíz de la interacción con el medio en el cual se ven inmersos. En todas las sociedades, la cultura se impone en el individuo, desde el momento en el que se nace, el ser humano recibe estímulos que comienzan a formarlo culturalmente, impartándole tabúes, normas, estereotipos, etc. Este llamado legado cultural es combinado con la herencia biológica de cada sujeto, por lo que termina definiendo la forma en la que se expresará dicha herencia (Morín, 2000).

Así mismo, Acle, Burguete, Santos, Claudio y Carmona (2018), sostienen que la cultura está conformada por aquellas reacciones y actividades, tanto mentales como físicas, que caracterizan el comportamiento de los seres humanos que hacen parte de un grupo social, individual y colectivamente. Algunos de sus componentes son “el lenguaje, la gastronomía, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres, tradiciones, normas (Gómez, 2007) , las relaciones económicas, la ciencia y la religión” (p. 177) que tienen como fin último la expresión de la realidad, para también hacer que los sujetos sean seres relacionales y críticos (Acle et al., 2018). Entonces, se entiende la importancia de las relaciones interpersonales a la hora de construir una cultura, igualmente considerando las instituciones sociales que las regulan, como la

familia, escuela, organismos políticos, medios de comunicación, tecnología y creencias instauradas, que originan procesos psicológicos y sociales como las percepciones, actitudes y RS (Guitart y Ratner, 2010).

Marco referencial

Teniendo en cuenta el marco normativo que se encuentra en Colombia frente a la legislación de los derechos y deberes de las parejas homosexuales y la adopción por parte de ellas, es importante resaltar que este tema es una realidad en todos los países, dado a que esta comunidad busca tener los mismos derechos que las parejas heterosexuales y por lo tanto tener la posibilidad de conformar una familia. Por lo tanto, teniendo en cuenta los numerosos países que defienden los derechos de la adopción igualitaria, las autoras Abreo y Nieves (2015) referencian la existencia de estudios realizados en Colombia, Estados Unidos, Inglaterra y otros países, que han confirmado que no existe razón científica alguna para desaprobado la adopción homoparental, dado a que por ejemplo en el año 2009 el área de Psicología Clínica de la facultad de Psicología de la Universidad Javeriana, referenciaron que no existen diferencias entre los niños y niñas criados por este tipo de familias en comparación con las familias con parejas heterosexuales, lo cual implica garantizar el derecho de los niños a tener una familia, exigiendo al país dar un paso más hacia una sociedad que tenga igualdad de derechos, en donde las parejas homosexuales como heterosexuales puedan ser consideradas aptas para adoptar bajo las mismas condiciones, es decir “condiciones de idoneidad afectiva, económica y otros factores establecidos en la ley colombiana que garanticen el bienestar y el desarrollo del adoptado” (p. 23), dejando atrás representaciones sociales caracterizadas por “falsos moralismos en las cuales a su vez

profundizan prácticas de discriminación y estigmatización de la comunidad LGBTI” (Abreo y Nieves, 2015 p. 22).

Ahora bien, en Argentina se realizó una investigación (Calvo, 2013) acerca de las opiniones de profesionales del ámbito de la salud, la educación y el área jurídica de San Luis frente a la homoparentalidad y las posibles consecuencias en el desarrollo psicológico de los niños adoptados por estas familias. Lo que llevó a que se realizaran entrevistas semiestructuradas a profesionales como: médicos/as pediatras, abogados /as, docentes y psicólogos /as, en donde encontraron que la mayoría de los participantes están de acuerdo con el reconocimiento social y de los derechos de las parejas homosexuales, sin embargo, el modelo socialmente aceptable es el heterosexual, porque se comprenden diferentes consecuencias para los niños y niñas educados en este tipo de familias, falta de reconocimiento jurídico y resistencia social frente a la homoparentalidad, ya que esta, se encuentra ligada a construcciones sociales basadas en una sociedad patriarcal con un modelo de familia heterosexual, puesto que son varios los participantes que afirmaron que la crianza es mejor cuando está conformada por una mujer y un hombre porque cada uno tiene roles diferentes, lo que posibilita a los niños y niñas la diferenciación de estos roles en su psiquis y así obtener una crianza con menos obstáculos. Sin embargo, otros participantes manifestaron que esta crianza se debe basar en los valores inculcados, el afecto, el cuidado, la educación y no en la orientación sexual de las figuras cuidadoras para que se pueda conformar un vínculo emocional entre padres o madres con los hijos (Calvo, 2013).

Ahora bien, Arranz, Oliva, Olabarrieta y Antolín (2010), realizaron una investigación en la población española en donde indagaron las diferentes estructuras familiares en cuanto a las variables demográficas, el historial de desarrollo, el estilo educativo parental, la calidad del

contexto familiar, el estrés familiar, la conflictividad parental y la red de apoyo social en donde se encontró que las estructuras familiares adoptivas y homoparentales mostraron un adecuado nivel de estilo educativo, ya que la familia adoptiva se entiende como un entorno recuperador y estimulador del desarrollo infantil, e igualmente las homoparentales se relacionaron con una buena calidad contextual en cuanto a que los participantes tienen en común un nivel educativo y económico adecuado que lleva a ejercer un estilo de crianza democrático que contribuye a un desarrollo infantil apropiado. Además, este tipo de familias evidenciaron que sus redes de apoyo por lo general son familias que se encuentran en las mismas circunstancias. Sin embargo, el estudio aclara la importancia de realizar otras investigaciones que analicen los contextos familiares de las familias homoparentales en poblaciones socioeconómicas y educativas más diversas (Arranz, Oliva, Olabarrieta y Antolín, 2010).

De este mismo modo, Domínguez de la Rosa y Montalbán (2016), abordaron diferentes estudios realizados sobre la parentalidad gay y lesbiana en Europa y América. En donde se abordó la tesis doctoral de Santos (2004) en Sao Paulo, sobre la parentalidad de familias homosexuales desde una perspectiva fenomenológica, en donde se realizó entrevistas a profundidad tanto a hombres como a mujeres homosexuales que tenían hijos biológicos y/o adoptados con presentaciones familiares diversas. Por lo tanto, los resultados evidenciaron que estas familias realizan un gran esfuerzo y preparación tanto psicológica como socioeconómica frente a la llegada de los menores. En cuanto a las familias conyugales, se pudo observar que las funciones parentales eran ejercidas de forma equitativa por ambos miembros de la pareja. De este mismo modo, las relaciones con los hijos se caracterizaron por estar basadas en la confianza, la amistad y el respeto hacia el otro. Sin embargo, se encontraron dificultades en la relación con su familia de origen y círculo de amigos por ser homosexuales y además por tener una familia

homoparental, sin embargo, esta dificultad se iba superando a través del contacto directo con sus familias y amigos. Por último, este estudio destaca la importancia de reconocer la representación social respecto a la posibilidad de que la elección sexual de los padres/madres puede incidir en la orientación sexual futura de sus hijos, lo que lleva a una resistencia social por el bienestar de los menores (Domínguez de la Rosa y Montalbán, 2016).

Adicionalmente, Colli, Osorno, Quintal & Chan (2011), realizaron una investigación que tuvo como objetivo conocer si existen diferencias en las actitudes frente a la adopción homoparental, entre adolescentes y adultos. Esto se fundamentó teniendo en cuenta que en la actualidad las generaciones jóvenes demuestran flexibilidad respecto a las nuevas situaciones sociales, como en el caso de las adopciones homoparentales, en comparación con los adultos. En este estudio se llevó a cabo la recolección de datos por medio de un cuestionario de respuestas dicotómicas que medía actitudes y prejuicios hacia la homosexualidad y otro instrumento creado por los investigadores de respuesta de selección múltiple, que medía la aceptación frente a la adopción homoparental. Así mismo, la muestra fue de 100 personas, divididas en dos grupos iguales, el primero entre los 18 y los 25 años y el segundo entre los 40 y los 63 años. Los resultados, del mismo refieren que a generación de jóvenes presentan actitudes y creencias más positivas hacia la adopción por parte de parejas del mismo sexo. Los resultados tuvieron en cuenta las implicaciones sociales y legales y sus posibles cambios a futuro, considerando que el grupo entre los 18 y 25 años de edad mostraron mayor aceptación con respecto a la diversidad sexual y a la adopción homoparental (Colli, Osorno, Quintal & Chan, 2011).

Marco normativo

En cuanto al marco legal de la familia, la constitución política aborda este concepto jurídico por medio del artículo 42, el cual hace referencia a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, que es constituida por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión de un hombre y una mujer como también de las parejas del mismo sexo (SU-214 del 28 de abril de 2016 de la Corte Constitucional) de contraer matrimonio, por medio de la decisión responsable de conformarla, que se encuentra protegida por el estado y la sociedad (Constitución Política de Colombia, 1991). De este mismo modo, este artículo aborda que la honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables como también su patrimonio es inalienable e inembargable. Seguido a esto, la familia debe fundamentarse en la equidad de derechos y responsabilidades de la pareja y en el debido respeto entre los miembros que conforman la familia. Por lo tanto, llevar a cabo cualquier tipo de violencia en esta institución, la ley lo reprende por considerarlo como una forma de destrucción de su armonía y unidad (Constitución Política de Colombia, 1991).

De esta misma forma, este artículo indica la responsabilidad que tienen los progenitores frente a la igualdad de derechos y deberes para los hijos habidos en el matrimonio, fuera de él, adoptados o engendrados de forma natural o con asistencia científica. Por lo tanto, la pareja posee el derecho de decidir de manera responsable el número de hijos junto con su sostenimiento y educación mientras son menores de edad o impedidos (Constitución Política de Colombia, 1991).

Ahora bien, en cuanto al matrimonio, la edad y capacidad para llevarlo a cabo, las responsabilidades y derechos de la pareja, su separación y disolución del vínculo, se determinan por la ley civil. Así mismo, los matrimonios religiosos tienen efectos civiles en los diferentes

términos que constituyen la ley como también tienen efectos civiles las sentencias de nulidad de estos mismos que se encuentran pronunciados por las autoridades de la religión correspondiente en los términos que constituye la ley. Por último, la ley es la responsable de determinar lo relativo a cada estado civil de los individuos y por ende sus obligaciones y derechos (Constitución Política de Colombia, 1991).

Teniendo en cuenta lo anterior, otro artículo importante es el 28, que hace referencia a la libertad de cada individuo y de su familia, como también la inviabilidad de que la persona sea arrestada o su lugar de vivienda inspeccionado a menos de que se lleve a cabo el debido proceso escrito por medio de la autoridad judicial responsable. De este mismo modo, cuando la persona es detenida, estará a disposición del juez encargado dentro de las treinta y seis horas siguientes para que este tome la decisión conveniente regida por la ley. Sin embargo, las personas no pueden ser detenidas, ni arrestadas por tener deudas, penas y medidas de seguridad imprescriptibles (Constitución Política de Colombia, 1991).

Seguido a esto, otro artículo concerniente a la libertad de los individuos, es el artículo 13, el cual se refiere a las personas como libres e iguales ante la ley, las cuales, deben recibir la misma protección y trato como también los mismos derechos, libertades y oportunidades sin distinción de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, creencias, opinión filosófica o política. Por consiguiente, el estado promueve la igualdad y protege las diferentes medidas en favor de los distintos grupos marginados o excluidos. Por esta razón, el estado resguarda a aquellos individuos que por su condición física, mental o económica, se encuentran en circunstancias de fragilidad manifiesta como también reprende todo tipo de violencia que se realice en contra de esta población (Constitución Política de Colombia, 1991).

Por otra parte, el artículo 15, habla acerca de la importancia del derecho a la intimidad individual y familiar como también su buen nombre, igualmente, tiene el derecho de conocer y modificar la diferente información recogida sobre sí mismo y su familia en bancos de datos y archivos de las entidades públicas y privadas; por ende, en la recaudación y circulación de datos se respeta la libertad y derechos avalados por la constitución. De este mismo modo, las diferentes formas de comunicación son privadas e inviolables, es decir, solo pueden ser inspeccionadas por orden judicial en las circunstancias que dirige la ley. Por último, se puede observar en el artículo 33 otro aspecto importante en cuanto a la familia, ya que, nadie es obligado a incriminar a sus parientes y familiares y a sí mismo (Constitución Política de Colombia, 1991).

Ahora bien, en cuanto al artículo 44, los derechos fundamentales de los niños predominan por encima de los de los demás, lo que quiere decir que el estado y la familia deben protegerlos para respaldar su debido desarrollo y ejercicio de sus derechos, los cuales las personas puede exigir a la autoridad responsable su cumplimiento o la sanción conveniente. Por consiguiente, los derechos fundamentales de los niños son: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el amor y cuidado, la recreación, y la libre expresión de su opinión, la educación y cultura. De estos derechos se deriva la protección contra la violencia física o moral, el secuestro, la venta, el abuso sexual, el aprovechamiento económico o laboral, y las diferentes ocupaciones riesgosas. Por consiguiente, como se pudo observar anteriormente, la educación al ser un derecho fundamental de los niños, en el artículo 68 en el inciso 4, la familia es responsable de escoger el tipo de educación para sus hijos, por ende, como lo argumenta el artículo 63 en el inciso 3, la familia es responsable de su educación (Constitución Política de Colombia, 1991).

Para concluir los artículos pertenecientes a los derechos de los individuos miembros de familia, se puede observar que en el artículo 46, se hace referencia a que las personas de la tercera edad son protegidas por el estado, la sociedad y su familia, fomentando su incorporación a la vida activa y comunitaria en la sociedad, ya que, el estado les asegura los servicios de la seguridad social integral y la contribución alimentaria en caso de indigencia (Constitución Política de Colombia, 1991).

Al hablar de la familia diversa, se tiene que las sentencias ejecutadas por la Corte Constitucional de Colombia que la defienden y reconocen son la C-057 de 2007 que reconoce la sociedad patrimonial entre parejas del mismo sexo; la C-811 de 2007 que sostiene que la pareja homosexual es reconocida como beneficiaria del régimen de salud del otro; la C-336 de 2008 donde se dice que la pareja homosexual puede recibir pensión de sobreviviente; la C-029 de 2009 la cual expresa que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los funcionarios públicos aplica también a parejas homosexuales, lo que quiere decir que, en casos de tener cargos públicos, no pueden trabajar en la misma empresa; la sentencia C-577 de 2011 que le otorga el estatus de familia a parejas del mismo sexo; y finalmente, vale la pena traer a colación la sentencia C-683 de 2015 emitida por la Corte Constitucional de Colombia, en la que se establece que las parejas del mismo sexo pueden aplicar para procesos de adopción. Respecto a esta última se tiene que fue ejecutada debido a que se considera inconstitucional excluir a parejas del mismo sexo en este proceso, incluyendo la violación a los derechos que esto implicaría para los NNA en condición de abandono, negandoles su debida protección y derecho a tener una familia; negarle esta oportunidad de familia al menor sería dejar de lado lo que está en su mejor interés por el simple hecho que es la orientación sexual de sus posibles padres. Como en todo caso de adopción, las parejas homosexuales serán sometidas al debido proceso en el que el

Estado verifica su idoneidad como familia (estabilidad económica y ambiente de respeto, amor y bienestar para el menor) y si se cumplen debidamente los requisitos en el establecimiento jurídico. Esta decisión se vio respaldada por el hecho de que no existe literatura científica suficiente para llegar a pensar que los NNA adoptados por parejas homosexuales tengan algún tipo de desarrollo diferente que lo que han sido criados por personas heterosexuales. En conclusión, lo que la sentencia C-683 de 2015 establece es que el ser adoptado por una pareja homosexual no es un impedimento para el NNA, sino que es un avance en la garantía de la protección de sus derechos.

En Colombia se conoció la adopción por medio de la legislación chilena e inicialmente se consagró en el título XIII del libro I del Código Civil, que luego fue sustituido por la Ley 140 de 1960 y modificado posteriormente, por los artículos 27 y 28 de la Ley 75 de 1968. Más adelante, toda esta normatividad fue anulada por la Ley 5 de 1975, se reguló por el Decreto 2737 de 1989, conocido como el Código del Menor y finalmente, el régimen actual que rige la adopción corresponde a la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia (Serrano, 2017).

Teniendo en cuenta el capítulo II de la Ley 1098 de 2006, relacionada con las medidas de restablecimiento de derechos, el Artículo 50, establece que se entiende por restablecimiento de derechos de los NNA, la restauración de la dignidad e integridad como sujetos con la capacidad de hacer efectivo los derechos que les han sido vulnerados. Así mismo, el Artículo 61, determina la adopción como una medida de protección que establece de manera irrevocable, la relación paterno – filial entre personas que no la tienen por naturaleza (Ley N° 1098, 2006)

El Artículo 62, insta que la autoridad central en materia de adopción es el ICBF y las instituciones debidamente autorizadas por este y solo estos podrán desarrollar programas de adopción; así pues, como lo decreta el Artículo 52, estos deberán verificar el estado de

cumplimiento de cada uno de los derechos de los NNA, consagrados en el Título I del Libro del Código de la infancia y la adolescencia. Y deberá verificar el estado de la salud física y psicológica, el estado de nutrición y vacunación, la inscripción en el registro civil de nacimiento, la ubicación de la familia biológica, el estudio del contexto familiar y la identificación de factores protectores y de riesgo para la vigencia y garantía de los derechos y la vinculación al sistema de salud y seguridad social y al sistema educativo (Ley N° 1098, 2006).

Por otro lado, el Artículo 68 expresa los requisitos para la adopción. En este se ve que quienes quieran adoptar deben tener una edad mínima de 25 años con una diferencia de por lo menos 15 años entre sí y el adoptado; además, deben garantizar idoneidad física, mental, moral y social suficiente para suministrar una familia adecuada y estable al NNA. El adoptante puede estar casado, soltero o estar conjuntamente con su compañero permanente, siempre y cuando hayan demostrado una convivencia ininterrumpida de por lo menos dos años. Pueden adoptar a los hijos del cónyuge o de un pariente; a personas mayores de edad solo si, cuando el adoptante y adoptivo han convivido bajo el mismo techo por lo menos dos años antes de que se cumpliera los 18 años, como lo especifica, además, el Artículo 69; y el guardador al pupilo o ex pupilo una vez aprobadas las cuentas de su administración (Ley N° 1098, 2006).

Ahora bien, el Artículo 63, estipula que solo podrán adoptarse los menores de 18 años declarados en situación de adoptabilidad, o aquellos cuya adopción haya sido consentida con anterioridad por sus padres. En el caso de que el menor posea bienes, la adopción se debe realizar con las formalidades exigidas para los guardadores. De este modo, atendiendo las facultades jurisdiccionales de las autoridades indígenas, según el Artículo 70 del presente código, la adopción de un NNA indígena puede ser realizada por miembros de la comunidad, bajo sus usos y costumbres; de igual manera, si el o los adoptantes son personas que no pertenecen a la

comunidad del NNA, la adopción procederá por medio de la consulta previa y con el concepto favorable de las autoridades de la comunidad de origen. Adicionalmente, el Artículo 71, determina que el ICBF, junto con las instituciones autorizadas para adelantar programas de adopción, preferirán, en igualdad de condiciones, las solicitudes presentadas por los adoptantes colombianos, cuando estos cumplan con los requisitos establecidos en este código. Siguiendo esta misma línea de argumentación, el Artículo 72, establece que la adopción internacional se registrará por los Tratados y Convenios Internacionales validados por Colombia con respecto a este tema (Ley N° 1098, 2006)

Frente a los efectos jurídicos de la adopción se tiene el Artículo 64 del Código de la Infancia y la Adolescencia que propone que el adoptante y el adoptivo adquieren, gracias a la adopción, los derechos y obligaciones de padre o madre e hijo, puesto que establece el parentesco civil entre estos y que se extiende a todas las líneas y grados consanguíneos, adoptivos o afines de estos; esto implica que el adoptivo deja de pertenecer a su familia de origen, borrando todo parentesco a excepción de la prohibición de matrimonio, a menos de que el adoptante sea la pareja del padre o madre biológica del adoptante. Por demás, el adoptivo tomará como apellidos los de los adoptantes, y su nombre sólo podrá modificarse si el adoptado es menor de tres años, que lo consienta o que el Juez encuentre razones justas para realizar el cambio (Ley N° 1098, 2006).

Adicionalmente, el Artículo 65, sobre las acciones de reclamación, establece que una vez se ha dado un hijo de adopción no se puede ejercer acción alguna para establecer la filiación consanguínea con el adoptivo. Sin embargo, éste último podrá reclamar el estado civil que le corresponda respecto a sus padres biológicos sólo para demostrar que en realidad estos no eran sus verdaderos padres, aunque esto no extingue los efectos de la adopción a menos de que haya una declaración judicial que lo ordene con el consentimiento del adoptivo, quien debe ser

escuchado en el proceso. Sobre este consentimiento habla el Artículo 66, que muestra la importancia de estar debidamente informados sobre el proceso que se está llevando a cabo. Por esta misma línea se hace relevante mencionar el artículo 76 en el que se estipula el derecho del adoptado a conocer su familia de origen, no obstante, los padres son libres de juzgar el momento y las condiciones en las que darán a conocer dicha información (Ley N° 1098, 2006).

Finalmente, se considera el Artículo 74 donde se estipula la prohibición de pago en el proceso de la adopción, por lo que ninguna de las entidades responsables de éste pueden cobrar por el mismo, ni se les puede pedir algún tipo de pago a los padres a cambio de que den a sus hijos en adopción, excluyendo también donaciones (Ley N° 1098, 2006).

Método

Tipo de investigación

El enfoque que se utilizó para llevar a cabo la presente investigación corresponde al enfoque cualitativo de investigación, debido a que a partir de la revisión de la literatura, se realizó la recolección y análisis de los datos que permitió perfeccionar las preguntas de investigación e incluso generar nuevas interrogantes e hipótesis durante el proceso de interpretación. Así pues, se entiende que este tipo de estudio, se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes, en un ambiente natural y en relación con su contexto (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). De igual modo, se puede mencionar que este es un estudio que se basa más en la lógica y el proceso inductivo; es decir, que explora y describe, y después genera perspectivas teóricas y por ende va de lo particular a lo general, donde se procede caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más abarcadora que permita comprender el fenómeno que se está estudiando, por medio de los significados que las personas le otorgan (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Así pues, este

tipo de investigación ha sido seleccionado ya que el propósito establecido para el mismo es el de examinar la forma en la que los individuos perciben y experimentan el fenómeno estudiado, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Por lo mencionado anteriormente, cabe resaltar que este enfoque se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente, pues consiste en obtener las perspectivas de los participantes, en las que se incluyen sus emociones, prioridades, experiencias, pensamientos, significados, y otros aspectos de carácter subjetivo y se tienen en cuenta las interacciones entre individuos, grupos y colectividades. De la misma manera, el proceso de indagación es flexible y se mueve entre las respuestas y el desarrollo de la teoría, con el propósito de “reconstruir” la realidad, tal y como la observan los participantes, lo que se logra por medio de preguntas abiertas realizadas por el investigador, datos expresados a través del lenguaje escrito, verbal, no verbal y visual, que son descritos y analizados para ser integrados a la interpretación de las tendencias personales (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Ahora bien, esta investigación tuvo un alcance de tipo exploratorio y descriptivo. En primer lugar fue exploratoria en tanto que se examinó un tema novedoso y poco estudiado y por tanto sirvió para familiarizarse con el fenómeno y obtener información del mismo. También fue descriptiva debido a que buscaba especificar propiedades y características del fenómeno estudiado, es decir entender en qué consistía y cómo se manifestaba, y adicionalmente permitió describir las tendencias del grupo de participantes e incluso una primera aproximación de las de la población (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

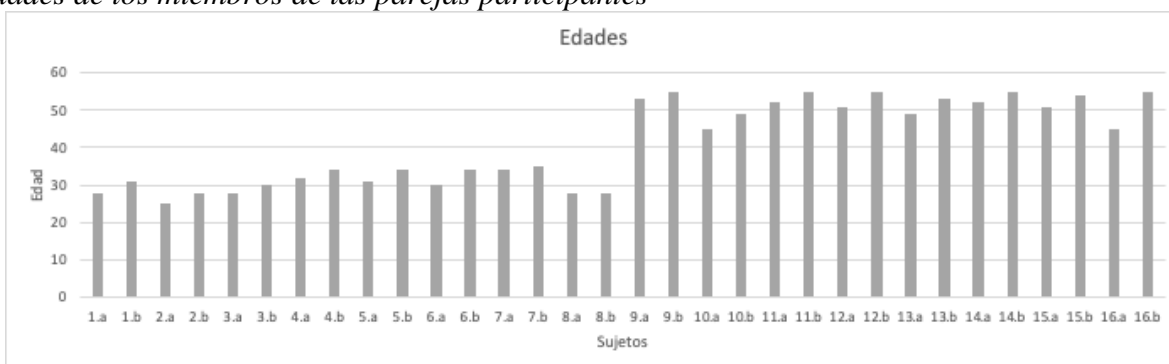
Entendiendo el diseño como el abordaje general que se utilizó en el proceso de investigación, este estudio contó con un diseño de tipo fenomenológico debido a que éste tiene como propósito explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto al fenómeno estudiado y descubrir los elementos comunes de tales vivencias; es decir que se enfoca en la experiencia compartida y la perspectiva construida colectivamente y se basa en el análisis del discurso (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Participantes

Para la investigación se hizo uso de un muestreo no probabilístico e intencional bajo el cual se tomaron 16 parejas heterosexuales que residen en Bogotá y cuyas edades oscilan entre los 25 y 60 años, como se evidencia en la gráfica 1, y que llevan mínimo dos años de relación, conformando un matrimonio o unión marital de hecho. En los participantes se ve que, en el ámbito religioso, el 25% son auto declarados como agnósticos y el 75% como católicos, ver gráfica 2. Finalmente, se tiene que la mayoría de las parejas participantes pertenecen a los estratos socioeconómicos entre 5 y 6, visto en la gráfica 3.

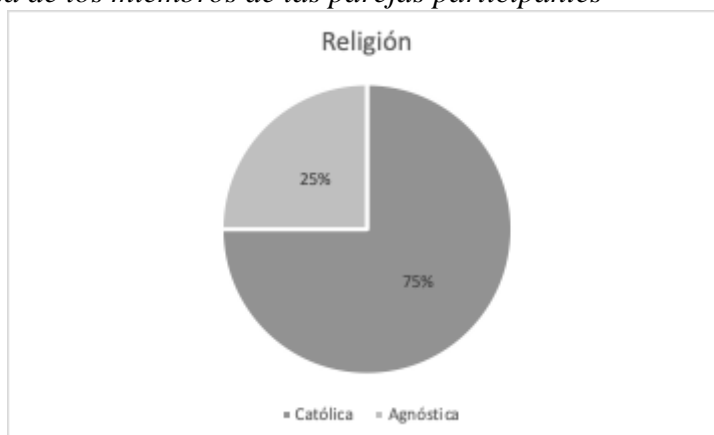
Gráfica 1.

Edades de los miembros de las parejas participantes



En la gráfica se ven los sujetos enumerados como X.a y X.b, donde los individuos con la letra a se refieren a la mujeres y los b a los hombres, y los números hacen referencia al número de la pareja entrevistada como se muestra en las tablas de resultados en los anexos A, B, C y D, junto con las edades de cada uno de ellos.

Gráfica 2.
Orientación religiosa de los miembros de las parejas participantes



En la gráfica se ven los porcentajes frente a la religión, autodeclarada, de cada uno de los participantes que conforman a las parejas entrevistadas, en la que se ve que la mayoría de ellos se consideran como católicos.

Gráfica 3.
Estrato socioeconómico de las parejas participantes



En la gráfica se ven las parejas numeradas del 1 al 16, como se muestra en las tablas de resultados en los anexos A, B, C y D, junto con el estrato socioeconómico al cual pertenecen.

La razón por la cual se eligen parejas con una edad mínima de 25 años es debido a que esta es la edad mínima para que una persona pueda ser adoptante; además, una pareja que busque adoptar debe tener una convivencia ininterrumpida de al menos dos años, según las leyes colombianas y como es expresado por Serrano (2017), razón por la cual este es otro de los criterios de inclusión para ser participantes en el presente estudio.

Instrumento

El instrumento elegido para el desarrollo de la presente investigación es la entrevista semiestructurada. Es así que, en términos generales, la entrevista puede ser definida como una conversación en la que se busca intercambiar información entre un entrevistador y un o unos entrevistados, en este caso sería el último puesto que se realizan entrevistas con parejas; es a través de las preguntas formuladas y las respuestas dadas que se logra la construcción conjunta de significados respecto a un tema, como lo sostiene Janesick (1998) citado en Hernández, Fernández y Baptista (2014). En el caso del presente estudio se hizo uso de la entrevista semiestructurada, como se había mencionado previamente, la cual consta de una guía inicial de asuntos o preguntas que sirven como base para la conversación, pero que no se limita a las mismas, sino que guarda la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos y contenido y así obtener mayor información (Hernández et al., 2014). Las características principales de este instrumento son el hecho de que su orden, principio y fin no están determinados con claridad, es flexible, por lo que puede variar acorde a la situación y a cada entrevistado, razón por la cual se hace uso de preguntas abiertas en las que se busca indagar a profundidad pensamientos, creencias y/o, como es el presente caso, representaciones sociales de los participantes, por esto mismo, es necesario que el entrevistador mantenga una posición neutral y abierta para escuchar con atención y, en la medida de lo posible, sin prejuicios las respuestas de los entrevistados (Hernández et al., 2014).

En la entrevista semiestructurada realizada se exploró ciertas categorías planteadas inicialmente: 1) Comprensiones de la familia, 2) Posición frente a la homosexualidad, 3) Adopción, 4) Posibles consecuencias en el desarrollo de los hijos de parejas homosexuales 5) Influencias culturales. Las preguntas de la entrevista fueron presentadas a 5 profesionales en el

área de psicología con el fin de realizar una validación de la misma por parte de jueces expertos, cuyo formato se encuentra en el Anexo E; a partir de sus comentarios se realizaron las correcciones pertinentes y se llevaron a cabo un total de dieciséis entrevistas semiestructuradas, cada una de estas registrada en grabaciones de voz.

Procedimiento para el análisis de datos

El presente estudio se llevó a cabo en cuatro fases, las cuales se hacen a partir de lo propuesto en la investigación de Medina (2018), que constan de:

Primera Fase: Construcción del marco teórico. En esta fase se realizó, en primer lugar el planteamiento de la propuesta inicial, la revisión documental y la construcción de la teoría que sustenta la investigación, como también el marco metodológico y el diseño correspondiente para la recolección de información, en este caso, el diseño y la validación de la entrevista.

Segunda Fase: Recolección de información. En la segunda etapa de la investigación, se realizó la aproximación a las parejas heterosexuales para realizar la invitación a participar en las entrevistas, previa firma del consentimiento informado. Posteriormente, se llevó a cabo la recolección del contenido de las representaciones sociales en cada uno de los ejercicios del trabajo de campo.

Tercera Fase: Sistematización de la información y análisis de datos. En esta se realizó la estructuración de la información y su debido análisis de datos. Es decir, se elaboró la transcripción de las entrevistas, de donde emergieron las distintas categorías que se analizaron posteriormente y se construyó una definición frente a su alcance.

Cuarta Fase: Realización del informe final: Para finalizar, en esta etapa del procedimiento, se llevó a cabo la redacción de los resultados encontrados en cada una de las categorías de análisis, además las diferencias encontradas en el análisis de las discusiones realizadas en las entrevistas y por último las conclusiones de la investigación.

Ahora bien, teniendo en cuenta el diseño fenomenológico el cual se utilizó en esta investigación, se puede decir que este cuenta con unas acciones principales que se llevaron a cabo en el presente trabajo. En primer lugar, como se ha podido observar anteriormente, se eligió el contexto y los participantes que eran de interés de para la investigación. Así mismo, se recolectaron los datos sobre las diferentes experiencias de las parejas heterosexuales por medio de la entrevista semiestructurada, luego, como se señaló anteriormente en la tercera fase del procedimiento, se transcribió toda la información obtenida en las entrevistas con el fin de construir el proceso de análisis de contenido por medio de la identificación de las categorías establecidas previamente; es decir, que las categorías que se utilizaron para este estudio, surgieron de la revisión de la literatura, junto con la técnica de análisis narrativo implementada en el análisis de los discursos de los participantes sobre las experiencias con respecto a las RS frente a la adopción igualitaria (Medina, 2018). Por consiguiente, se buscó determinar la esencia de las experiencias (categorías y temas centrales) y las diferencias entre estas vivencias, al igual que la estructura que compone el fenómeno en cuanto al contexto (tiempo, lugar y situación), con el objetivo de validar la narrativa y descripción del fenómeno y así construir los resultados de la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Consideraciones éticas

De acuerdo con los principios establecidos en la resolución 8430 de 1993, relacionada a las investigaciones en materia de salud, y la Ley 1090 de 2006, que reglamenta el ejercicio de la profesión en psicología, es relevante resaltar que el presente estudio se consideró como una investigación con mínimo riesgo, en tanto que se emplearon técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos, en los que no se realizó ninguna intervención o modificación intencionada en las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participaron del estudio. De este modo, se estableció que es una investigación en la que no es probable que los participantes sufran algún tipo de daño como consecuencia o inmediata o tardía del estudio (Resolución N°8430, 1993).

Así pues, garantizando el criterio de respeto a la dignidad y la protección de los derechos y el bienestar de los sujetos de investigación, así como su privacidad, se realizó un Consentimiento Informado, mediante el cual se autorizaba la participación en la investigación, con pleno conocimiento de la naturaleza de los procedimientos, beneficios y riesgos del mismo. Este fue implementado de acuerdo a una libre elección y sin coacción alguna. Dicho esto, este documento contiene información referente a la justificación y objetivos de la investigación, los procedimientos utilizados junto con su propósito, las molestias o riesgos esperados, así como los beneficios deseados; la garantía de recibir respuesta frente a cualquier pregunta y aclaración a cualquier duda acerca de los procedimientos, riesgos, beneficios y otros asuntos relacionados con la investigación y el tratamiento del sujeto. La libertad de retirar su consentimiento en cualquier momento y dejar de participar en el estudio sin que por ello se creen perjuicios para continuar su cuidado y tratamiento y la seguridad que no se identificará al sujeto y se mantendrá la confidencialidad de la información relacionada con su privacidad. Finalmente, se manifestaba el

compromiso, de proporcionarle información actualizada obtenida durante el estudio, aunque ésta pudiera afectar la voluntad del sujeto para continuar participando (Resolución N°8430, 1993).

(Ver Anexo F)

Resultados

Los resultados que a continuación se presentan están diferenciados entre cada una de las categorías de análisis que surgieron tras la realización de las entrevistas con los participantes, las cuales constan en: comprensiones de la familia, que se entiende como aquello que consideran las parejas caracteriza a una familia, teniendo en cuenta roles, funciones, valores, normas y demás aspectos que incluyan el concepto de familia; adicionalmente, se indagó acerca de las comprensiones y posiciones relacionadas con la conformación de familias diversas en Colombia. Posiciones frente a la homosexualidad, que se refiere a las distintas representaciones sociales de las personas frente al hecho de sentirse atraído por personas del mismo sexo. La adopción hetero y homoparental que comprende las concepciones que se tienen frente a los requisitos que debe tener una persona, pareja o familia para adoptar, además de las representaciones sociales frente a la adopción por parte de parejas homosexuales. Las posibles consecuencias en el desarrollo de los hijos de parejas homosexuales, la cual incluye las creencias frente a las consecuencias tanto a nivel biológico, psicológico y social, generadas en los niños, niñas o adolescentes adoptados por parte de parejas homosexuales. Y, por último, las influencias culturales, que hace referencia al proceso psicológico social que influye en el desarrollo individual y que surge a raíz de la interacción con el medio en el cual se ven inmersos los seres humanos. Esta incluye todos los aspectos comúnmente atribuibles a la cultura, como el lenguaje, las creencias, la moral, el derecho, las costumbres, tradiciones, la ciencia y la religión, que influyen en las RS que se crean

en torno la adopción homoparental. Los resultados totales de las entrevistas realizadas se encuentran en las tablas de los anexos A, B, C y D.

Asimismo, se debe aclarar que al llevar a cabo las entrevistas fue posible evidenciar que las parejas podrían clasificarse en dos grupos, debido a las tendencias encontradas frente a las posturas presentadas sobre el tema, por lo cual se tendrá como punto de referencia los 40 años. Es así como, por un lado, las parejas menores de los 40 años, evidenciaron tener inclinaciones en las respuestas similares entre sí y diferentes a las encontradas en las parejas mayores a los 40 años frente a la adopción homoparental.

Comprensiones de la familia

Con respecto a las comprensiones que tienen las parejas menores de 40 años de edad sobre la familia, fue posible evidenciar la importancia que los participantes le asignaban a la caracterización de ésta desde el amor, el respeto y la unión, expresando:

“Pues yo creo que una familia es un lugar donde comparten dos personas donde hay mucho amor. Eso para mí es una familia, que se aportan, que se soportan, que se apoyan, eso para mí es una familia, donde siempre hay como un objetivo común entre los dos de llegar y querer conseguir algo, pero obviamente respetándose, amándose, eso para mí es una familia”.

Desde este punto de vista, se pueden identificar comprensiones sobre la familia no solamente desde valores como lo es el respeto, sino también desde acciones y responsabilidades que tienen los integrantes de estas familias, entre las cuales se mencionan el apoyarse, aportarse y el compartir. Adicionalmente, mencionaban como característico de una familia el que haya

“Un proyecto de vida en común, unos valores en común, unos sueños en común, un compromiso en común...” y el que haya personas con las capacidades para responder ante las necesidades básicas y también afectivas de los demás integrantes *“tiene que ver con cuidarse el uno al otro, protegerse, como brindar todas las necesidades, no sólo básicas, bueno aunque el afecto también es básico, pero bueno todas las necesidades brindárselas los unos a los otros, de afecto, de cuidado...”*. Ahora bien, aunque las parejas mayores de 40 años también mencionaron como fundamentales el amor, el respeto, y la unión, agregaron en su gran mayoría aspectos de composición, al decir *“mi definición de familia es un hombre, una mujer en una relación sostenida, dentro de valores y que tenga, y pueda ser transmitida a unos hijos o a una descendencia, digámoslo así”*. Desde esta perspectiva, se hace evidente en las entrevistas la comprensión de la familia entendiéndola como una unión entre personas que dependiendo de su sexo tienen diferentes funciones y roles: *“generalmente el papá es el que cuida, lleva, digamos, vela por que la familia salga adelante, y la figura de la mamá es aquella figura que protege, cuida a los hijos, los ayuda a formar”* a diferencia de las parejas menores de 40 años quienes comentaban y nombraban ciertas responsabilidades comunes entre los participantes de una familia, independientemente de su sexo.

Del mismo modo, se puede notar una diferencia significativa entre las concepciones que tienen las parejas menores de 40 años y las parejas mayores de esta edad con respecto a las familias constituidas por parejas homosexuales. Esto se hace visible, frente al hecho de que las parejas menores de 40 años manifestaron en su mayoría estar de acuerdo frente a que en Colombia las parejas homosexuales sean consideradas familias al decir *“Pues la verdad, mientras haya respeto, mientras haya amor, mientras sean personas que se quieran de esa forma y se acepten así, pues, bien por ellos, creo que no tiene ninguna afectación en la sociedad”*

mientras que, en las parejas mayores de 40 años surgieron comentarios como *“no estoy de acuerdo porque cambia la razón de ser de la familia, el origen, va en contra de lo natural... pueden ser otra cosa”*. Sin embargo, en estas mismas parejas (mayores de 40 años) emergieron también respuestas dentro de las cuales se estaba de acuerdo con la concepción de familia para parejas homosexuales siempre y cuando éstas no incluyeran hijos *“Como pareja pues toman la decisión, pero ya que involucrara niños pues no, no estaría de acuerdo en este momento”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace evidente la tendencia de las parejas menores de 40 años frente a la comprensión de familia, en donde los valores y el afecto entre los integrantes es el único requisito y por lo tanto, quiénes sean esos participantes o su orientación sexual no debe ser tomada en cuenta, mientras que, para las parejas mayores de 40 años (en su mayoría) una comprensión de familia implica una pareja heterosexual ya sea para ser considerada familia o para poder criar a un hijo. Relacionado con lo anterior, las parejas mayores de 40 años describieron en su mayoría que, aunque las parejas homosexuales cuentan con las mismas capacidades para cuidar, proteger y educar a los hijos, existen ciertas consecuencias que pueden emerger al permitir la crianza por parejas que no sean heterosexuales

“Cualquier persona puede proteger un niño, un abuelito, pero si me hablan del tema de protección de lo que él podría hacer al futuro pues yo creo que lo estarían protegiendo físicamente, pero si me pongo en el lado de que van a someter al niño a unas presiones adicionales a las que podría tener un niño normal y adicionales a las que podría tener un niño adoptado y además adoptado por una pareja del mismo sexo”

y sin embargo, al hablar específicamente de las capacidades por parte de padres homo o heteroosexuales otras parejas mayores de 40 años mencionaron *“No, no creo; todos somos seres humanos y todos cometemos errores”*, lo cual se relaciona con la gran mayoría de respuestas

construidas por parte de las parejas menores de 40 años, al expresar *“No, no creo que se trate de capacidades, yo creo que están en desventaja por la sociedad, pero no por algo intrínseco de cada uno por ser homosexual.”*. Entendiendo lo anterior, es posible decir que en su gran mayoría las parejas estarían de acuerdo con que tanto parejas homosexuales como parejas heterosexuales tienen las mismas capacidades para educar, criar y proteger a un niño, niña o adolescente y que sin embargo, se reconoce también que esta crianza puede presentar ciertas complejidades al entender que, se está inmerso en una sociedad y en una cultura específica que tiene unas creencias que influyen a cada uno de los integrantes de la misma. Inevitablemente al recibir estas respuestas surge la inquietud de si la sociedad colombiana estaría o no preparada para aceptar y respetar la conformación de familias diversas, a lo que las parejas ofrecen respuestas como estas:

“no, por lo menos hay gente como ancianos o personas de la tercera edad que todavía no comprenden esas cosas, por ejemplo, yo de joven... digo, pues la verdad a mi no me perjudica en nada porque ya cada cual es libre de escoger su sexo. Pero hay gente de la tercera edad que ve el hombre con hombre y empieza a tratarlos mal... entonces tampoco”.

“no creo... yo creo que la sociedad colombiana todavía no... si ha cedido... porque como se habla tanto del tema, finalmente la gente empieza a pensar que eso es normal [...] y tal vez empiezan a aceptarlo más... pero en el momento yo creo que la mayoría de la sociedad colombiana no ve con buenos ojos esa situación”.

Desde este punto de vista, es importante mencionar que los participantes argumentan que esta complejidad para asimilar a las familias diversas en Colombia, se puede deber a la interacción entre los factores edad, religión, una baja calidad en la educación, la cultura, los

valores inculcados en la familia, la falta de acceso a investigaciones relacionadas con el tema y la falta de acceso a los medios y redes sociales.

Posiciones frente a la homosexualidad

Frente a la categoría de las posiciones frente a la homosexualidad, se pueden evidenciar también diferentes concepciones con respecto a lo que definiría cada pareja sobre la homosexualidad y la actitud personal que se tiene frente a estas parejas. En primer lugar, se encontraron significados sobre la homosexualidad desde el déficit en las parejas mayores de 40 años, al describir que *“es como un desbalance hormonal que se tiene una persona , lo que hace que cambie sus gustos y tendencias sexuales... y pues por eso llega el tema de los homosexuales”* y *“Pues pienso que es una falta de fortaleza en la decisión de tener un camino de sexualidad muy claro, por educación o por traumas ocasionados durante su infancia o durante su vida”*, dentro de las cuales se considera a la homosexualidad como una consecuencia generada ya sea por factores biológicos o por factores ambientales que influyeron en una persona y que lo condujeron a tener una atracción por otros individuos de su mismo sexo.

Además de esto, se identificaron respuestas similares entre la mayoría de los participantes al mencionar que la homosexualidad podía ser descrita como el *“gusto o la atracción por una persona del mismo género”* y sin embargo, hubo una diferenciación entre las parejas menores y mayores de 40 años al preguntarles sobre su posición frente al establecimiento de parejas homosexuales, ya que mientras las parejas menores evidenciaban tener tendencias favorables al decir *“Yo estoy de acuerdo, no tengo problema con eso”*, las parejas mayores en su gran mayoría manifestó el tener una posición de respeto, aunque no se estuviera de acuerdo con ello, argumentándolo, por ejemplo, desde las creencias religiosas

“pues obviamente que uno debe respetar las creencias de otras personas... yo desde mi punto de vista como persona católica se que eso no está bien porque Dios no nos creó así... sino que él creó hombre y mujer y eso lo dice muy claramente las escrituras y la biblia, él nunca dijo que fuera el hombre con el hombre y la mujer con la mujer... entonces pues no estoy de acuerdo”.

Sumado a lo anterior, resultó interesante también hallar respuestas por parte de las parejas menores como *“la homosexualidad o una persona homosexual es lo mismo que yo... pues no le veo ninguna diferencia”* o *“es una relación común y corriente”*, ya que, a diferencia de las parejas mayores, emergieron definiciones de la homosexualidad desde su normalización y por lo tanto, no desde la diferenciación entre heterosexuales y homosexuales; con esto se quiere decir que, estas construcciones están basadas en la percepción de que tanto la homosexualidad como la heterosexualidad se refiere a la unión de dos sujetos de la sociedad y que, los integrantes de cada una de las parejas mencionadas son individuos que al igual que cualquier ser humano, tienen similitudes y diferencias tanto biológicas como ambientales, pero que ninguno de estos aspectos debe ser un limitante para construir una vida en pareja.

Adopción

En cuanto a la categoría de análisis referente a la adopción se tiene que, en su mayoría, los participantes estuvieron de acuerdo en que lo más importante en cuanto a los requisitos necesarios para ser adoptantes se destaca la estabilidad tanto emocional (respeto, amor, valores, etc.) como económica, para poderle dar un buen futuro al niño, niña o adolescente, mencionando también la importancia de que quienes adopten sean responsables, tal y como lo sostiene una de las parejas menores de 40 años *“responsabilidad, capacidad económica, valores al cien por ciento”*. Las parejas menores, demuestran narraciones en las que conciben el concepto de familia

desde diferentes perspectivas, sin limitarla a una pareja heterosexual e hijos, *“no necesariamente tienen que ser pareja para poder adoptar, también creo que hay mamás o mujeres u hombres [...] yo sí creo que tienen que haber unas condiciones especiales que creo que serían iguales para una pareja homosexual o heterosexual”*. Entre ellos concuerdan con que la importancia en el proceso de adopción es poderle dar una buena vida a quien adoptan, en sentidos tanto financieros como emocionales, requisitos que deben ser cumplidos por cualquiera que quiera adoptar a un niño e incorporarlo a su sistema familiar.

Por otro lado, en las parejas entrevistadas mayores de 40 años se ven algunas diferencias, puesto que algunos sostienen que lo más importante es el amor por parte de la pareja para cuidar al nuevo integrante, que deben tener una estabilidad, no solo económica y emocional, sino también como pareja, haciendo énfasis en este hecho,

“tener todas las condiciones y todo el amor y un entorno sano para darle a un hijo adoptivo y amor, mucho amor, realmente estar dispuesto a dar muchísimo amor, pero siempre en un entorno sano o en un entorno de solidaridad, en un entorno equilibrado, eso debe tener una pareja, una estabilidad también, pues no tiene que ser millonaria, pero si una estabilidad económica, emocional, como pareja y eso ya significa que están listos para adoptar”.

La mayoría de los participantes mayores de 40 años concordaron en que los adoptantes debían ser parejas heterosexuales, debido a que consideran de vital importancia la presencia de los roles femeninos, enmarcados por una madre, y los masculinos, en un padre, *“más que la plata, más que todo, es que haya papá y mamá con figura de papá y con figura de mamá”*. No obstante, se encontraron también parejas mayores que se mostraron a favor de la adopción por

parejas homosexuales, lo cual se sustentaba diciendo *“me parece una oportunidad y tanto niño sin familia, pues alguien que lo quiera, sea el que sea, pues buenísimo”*, el inconveniente que encuentran, en su gran parte, es la crianza de los hijos en cuanto a los roles de género,

“el temor que uno le da es porque ya está muy sesgado a un género que en realidad no se si esté bien o esté mal, entonces el hijo va a estar sesgado, entonces por eso es complicado. Pero que, sí estoy de acuerdo, pues claro, hay tanta gente desamparada, que sería bueno que lo adopten y que lo amen” y *“digamos que lo natural lo normal, lo general, son parejas de los dos géneros, eh... vuelvo y digo hay una tolerancia hacia la posibilidad de que algunas personas sientan diferente, pero creo que eso no es una opción más.... no es como por naturaleza estamos diseñados”*.

Como se ha venido describiendo, las parejas menores de 40 años, concuerdan entre todas en que la adopción homoparental no es un problema para ellos, están de acuerdo, siempre y cuando cumplan con todas esas características mencionadas anteriormente, que deben aplicar para cualquier tipo de persona o pareja que quiera adoptar a un menor de edad, como lo dicen:

“perfecto, me parece bien mientras que cumplan los requisitos, mejor dicho, la mismas reglas que para los heterosexuales”. Además, recalcan el hecho de que es un derecho que tienen todas las personas, sin importar su orientación sexual y que, por tanto, es algo normal *“yo veo que eso ya es algo normal”*, *“es un derecho que tiene la persona, cualquier ser humano de tener un hijo si no se puede, independientemente en la condición que esté, si soy homosexual o no soy homosexual tengo el derecho a adoptarlo”*. Considerando también el hecho de *“prefiero que tengan una familia así sean padres del mismo sexo a que estén toda su vida en el ICBF y a los 18 años salgan sin ningún sustento”*, factor que se comparte con algunas de las parejas mayores de 40 años.

Agregado a esto, surge también el debate frente a la educación de los roles de género, frente a lo cual una de las parejas menores de 40 años recalca su importancia, haciendo la aclaración de que ese ejemplo no necesariamente debe venir de los padres o madres, sino que puede venir de otras personas cercanas al sistema familiar, *“no quiere decir que sean los padres, es decir: el abuelo, los tíos, etc.”*.

En las parejas mayores de 40 años se tiene el discurso común de no estar de acuerdo con la adopción homoparental, donde uno de los argumentos usados es el de los derechos de los niños, y su preocupación por la imitación que puede surgir frente a las conductas observadas en sus cuidadores,

“el niño no tiene por qué vivir unos escenarios a los cuales no son. No tenemos que someterlo a la fuerza a eso, él tiene que ir descubriendo su sexualidad, y definitivamente está comprobado que a nivel psicológico las personas ejercemos muchas tendencias de copiar a la otra persona” y *“lo que me preocupa y siempre me ha preocupado frente a ese tema es lo que los niños pueden llegar a imitar sobre el comportamiento de sus padres, no solo la parte sexual, de todo en general, los niños tienden a imitar a sus padres o tienden a imitar lo que ven en los adultos”*.

Esta imitación de conductas van direccionadas, principalmente, hacia la orientación sexual y roles de género, estas parejas concuerdan en que un niño *“realmente necesita un papá y una mamá”*,

“el hombre tiene como unas características que se necesitan para formar a los hijos, la mujer también tiene otras características que también se necesitan y se complementan...”

y me parece que pues que además eso lo natural, que haya un papa y una mamá, entonces no estoy de acuerdo”.

Entonces, algunos de ellos llegan a decir que, aunque si sería mejor para un NNA tener un acompañamiento por parte de un adulto que le dé estabilidad emocional y financiera, no podría llamarse familia, puesto que no cumplen con los principios y valores de la sociedad colombiana,

“pueden quererlos de una manera distinta, pero no sé cómo, explicándoles que no son familia, pueden compartir con ellos, darles amor, sacarlos de esa situación, pero lo que no podemos decir es que eso es una familia y así funcionan como familia”.

Posibles consecuencias en el desarrollo de los hijos de parejas homosexuales

Al hablar sobre las posibles consecuencias en el desarrollo de los hijos de parejas homosexuales se evidencia que las parejas heterosexuales menores de 40 años hacen la salvedad de decir que consecuencias no necesariamente implican algo negativo, sino que indican que es esperable que habrán implicaciones en su forma de ser y en su desarrollo, como todo en la vida, y que es probable que sean víctimas del bullying,

“seguro en Colombia le hacen bullying, pero pues a mucha gente le hacen bullying, sería otra característica para ser bulleado”, “seguramente hasta bullying, no sé, pero es no por tener dos padres del mismo sexo, sino por dos papás inmersos en un contexto que el que tienen que resolver muchos estereotipos”.

Sin embargo, como se ve en estos ejemplos, consideran que todo niño tiene riesgo de ser víctima del bullying por una u otra razón y que esto no depende en gran medida de sus características familiares, en este caso, sino de la aceptación de la sociedad frente a las mismas.

Por otro lado, las parejas mayores de 40 años dicen que el hecho de ser parte de una familia homoparental genera consecuencias en el niño, en el sentido en el que puede conllevar a que esté altamente confundido frente a los roles de género y las atracciones sexuales

“naturales o normales”, “el ve normal la relación de dos hombres, que no es anormal, puede ser muy linda y muy pura y se pueden querer y mucho respeto, pero si uno de los papás, por decir algo, el papá es bien loca y todo el día “ay”, pues el chino ve eso y de pronto también le queda gustando y se vuelve otra loca también, puede pasar”.

El conflicto identificado entonces de estas parejas es que conciben como posible consecuencia de esta situación el hecho de que el niño o niña tenga una orientación homosexual, viéndolo desde una connotación negativa,

“es como que uno dijera que la droga hay gente que le gusta y debe ser que eso sea normal y hay que generalizarlo, yo pienso que no es así, entonces que niños que crezcan en un hogar, o en una familia [homoparental], si se puede llamar así de ese estilo van a crecer creyendo o viéndolo como una opción”.

Las parejas menores de 40 años sostienen que es clara la posibilidad de que los niños con padres homosexuales sean víctimas del bullying, pero lo sustentan desde una falta de educación, tolerancia y respeto por parte de la sociedad en la cual están inmersos, *“hoy en día la sociedad juzga, critica, y a partir de eso se toman comportamientos que discriminan a otras personas que tienen otra inclinación sexual”*, cosa que podrá ser evitada eventualmente a medida que se toma consciencia de la normalidad del asunto *“de pronto no le hagan bullying, si los amigos de él de pronto están bien educados y les han enseñado”*.

Los participantes mayores de 40 años, tienen similitudes con los anteriormente descritos en tanto que están de acuerdo con que la sociedad colombiana es una que no está preparada para esta situación y que las personas de la comunidad juzgan lo diferente, por lo que es probable que haya altas tasas de bullying sobre estos niños, junto con un rechazo social y falta de aceptación, como es expresado por una de las parejas al comentar que:

“si tengo mi hijo y va a ir donde el amiguito y el tiene unos papás homosexuales, no sé, eso no es tan fácil, por más que digan que sí aceptan cuando les toque a ellos decir que van a ir, no creo que lo acepten”,

Refiriéndose también al hecho de que consideran que muchas personas pueden mostrarse a favor de la situación, pero en la realidad, puede que actúen diferente. Además, otra de sus preocupaciones principales se relaciona con el hecho de que estos niños hijos de parejas homosexuales, al percibir este comportamiento como algo normal, lo inciten en sus pares, *“puede empezar a enviar mensajes equivocados a sus otros pares o fomentar y seguir en esa cadena”*.

Influencias culturales

Edad.

Al hablar sobre la categoría edad, se puede evidenciar que las parejas menores a los 40 años manifiestan que la edad en congruencia con la época en la que nacieron, les ha permitido tener un pensamiento más abierto, pues sostienen que es una época *“en la que por lo menos ya había cierta visualización de estas personas y ya no se les deshumanizaba de la forma en que se hacía antes”*, es decir que se criaron en momento en el que:

“se veía más o se hablaba más, con más normalidad de las parejas homosexuales, que definitivamente no es la forma en la que se hablaba del tema inclusive diez años antes, y mucho menos de hace veinte o treinta años antes”.

Así mismo, agregan que la mayoría de las personas jóvenes están aceptando la adopción homoparental como una situación normal, pero que aún puede representar una dificultad para las personas de la tercera edad, pues son adultos que *“tienen un nivel de educación, de cultura y de valores, totalmente diferentes a los que hoy nosotros como jóvenes tenemos y es ahí donde ... hay un tema cultural donde son más cerrados que ahora”*. Por lo anterior, hay una opinión general entre los participantes de este rango de edad, en la que establecen que es un tema de generaciones, en la que se pueden observar comentarios como:

“la generación de mis papás, sesenta años, es mucho más difícil cambiar sus ideas de qué es familia, de qué es pareja, de qué es ser mujer, qué es ser hombre [...] pero ya desde mi hermano que tiene treinta y siete, ya por lo menos dicen “bueno yo cuando me pase miraré a ver qué hago”, nosotros ya es “bueno, tenemos que hablar de eso si tenemos hijos, tenemos que buscar referentes para que sepa que hay muchas más formas de ser y no solo las nuestras”, yo creo que se va suavizando poco a poco, yo creo que sí es de generaciones”

Por el otro lado, en el caso de las parejas mayores, mencionan que ellos nacieron en una época muy conservadora y retrógrada en la que la homosexualidad era invisibilizada, por lo que no se veía, se consideraban temas intratables y se concebía como una situación extraña, de la misma forma agregan que es una época en la que *“esos temas todavía eran muy tabú [...] eran*

muy escondidos, entonces no se hablaba de eso. No se le inculcaba a uno eso... por lo menos no muy explícitamente”, por lo que para ellos es muy difícil de aceptar.

Adicionalmente, en algunas de estas parejas se pudo observar una representación social frente a las generaciones jóvenes, en cuanto a la homosexualidad y la adopción homoparental, según la cual comprenden y declaran que las personas jóvenes de hoy en día

“siempre están buscando cosas nuevas, siempre están inconformes con mil cosas, siempre está queriendo hacer cosas nuevas y [...] ahora explotó en el mundo de la homosexualidad y ahora lo “in”, lo “play” es ser homosexual”, y relatan que hoy en día “está población es porcentualmente muchísimo más homosexual que la que antes existía” y por tanto concluyen que los homosexuales “no nacen, se crean, por cultura, por probar, por otro tipo de cosas”.

Así pues, estas parejas entienden que *“hay una tendencia que se volvió moda”*, es decir, que se está copiando la tendencia para pertenecer a lo que está de moda, por lo que ahora, vale preguntarse *“¿y a qué hora se volvió todo el mundo gay?”*, según lo cual algo está pasando y no es genético, sino que es social, en la que *“los mismos medios hacen que las personas se confundan y crean que ese es el amor”*. Por lo que se cuestionan, *“hasta qué punto eso es algo como natural, como realmente una opción más o puede ser un gusto temporal, o una tendencia, o una moda”*.

Existencia del vínculo de pareja.

Al hablar de la categoría de existencia del vínculo de pareja, las parejas menores de 40 años demuestran una comprensión general en la que sostienen que a pesar de tener formas de

pensar y posiciones muy parecidas, la convivencia les ha hecho cuestionarse frente a sus propias representaciones social y a tratar de ser más empáticos, tolerantes y respetuosos, tanto a nivel de pareja como con los demás. Así mismo, reflejan la influencia de la existencia del vínculo de pareja diciendo: “*creo que los dos nos hemos enseñado cosas que nos han ayudado a crecer de manera personal, profesional, como familia, como un todo*” y agregan que “*la idea de formar familia también es mezclar perspectivas y poder entendernos [...] entre los dos nos complejizamos los pensamientos y nos cuestionamos también [...] aprendemos uno del otro*”. Así pues, estos participantes, manifiestan que de la relación con el otro surgen representaciones sociales conjuntas que se construyen entre los dos, al interior de la pareja y que permiten que frente a temas como la adopción homoparental sean más flexibles.

Por otro lado, estas parejas, mencionan que la existencia de ese vínculo podría influir cuando tengan un hijo y ese hijo se relacione con otro niño cuyos padres sean homosexuales, pues tendrán que pensar y decidir sobre aspectos como los valores que le van a enseñar en temas de aceptación. Adicionalmente, mencionan que podría influir el vínculo de pareja en las representaciones sociales, si llegarán a tener una hijo homosexual, si tuvieran un caso cercano en la familia, es decir “*si tocara enfrentarlo más cerquita*” o si tuvieran posiciones diferentes frente al tema.

En cuanto a las parejas mayores de 40 años, se presentaron discursos similares, lo que se evidencia en uno de los discursos en los que expresan “*yo sí creo que uno influye mucho sobre la pareja, sin duda, y todos estamos aprendiendo, esta sociedad nos está enseñando cada vez más cosas [...] y uno tiene que ir también adaptándose a la sociedad.*” Igualmente se menciona que al estar en pareja, aunque se piense diferente, existen acuerdos que implican que hay que

aprender a ceder de lado y lado y por tanto *“ampliar el punto de vista, tener otras consideraciones”* y aprender del otro y respetar su posición.

Sumado a esto, algunas de estas parejas participantes hicieron referencia a sus hijos y a cómo sus representaciones sociales de pareja podrían influir en ellos, así como estos últimos en las representaciones sociales de la pareja, lo que se puede visibilizar por medio del discurso de una de las parejas que menciona:

“yo tengo dos hijas, dos hijas que no han organizado su vida y en ese transcurso de su vida todo puede cambiar... nada está garantizado, entonces tal vez en ese momento se destruya el momento que tenemos y tengamos que tener una apertura mental, porque no las vamos a dejar de querer”

Estilos de crianza.

Teniendo en cuenta el estilo de crianza como otra influencia cultural frente a las representaciones sociales de las parejas menores de 40 años, se puede decir que, varios de los participantes fueron educados en una familia tradicional y en éstas conversar sobre temas como lo es la homosexualidad podía generar algunas actitudes y verbalizaciones fundamentadas en connotaciones negativas

“tenía el pelo largo y ya creían que era afeminado, por tener el pelo largo [...] o sea mis tíos, hombres además, eran como “quiubo, a ver se mariquió”, pues, caminaba yo y se me caía la mano y ya pensaban que, “se le cayó la mano, maricón”.

Sin embargo, también se puede observar que otros participantes menores de 40 años fueron criados en familias no convencionales en donde un elemento fundamental en la crianza

era el respeto a la diversidad: *“cuando estábamos grandes digamos que cuando yo tenía más de 18 años que empezó todo el cuento como de las marchas del orgullo gay mis papás nos llevaban como también por apoyar a las minorías”*. Sin embargo, se debe mencionar el hecho de que aunque algunos de los integrantes de las parejas menores fueran criados en familias tradicionales, los mismos expresan la importancia de construir un pensamiento individual y crítico frente al tema:

“uno viene con un bagaje y claramente lo que pasa en tu familia y si vienes de una familia muy conservadora, pero creo que también estamos en un momento en el que por más que mi familia sea muy conservadora, también tengo una posición”.

Teniendo esto en cuenta, se puede observar que en las parejas mayores de 40 años, la mayoría de participantes fueron criados en familias convencionales: *“en mi caso es una estructura totalmente conservadora y tradicional, de ultra derecha y romper con ese esquema es totalmente difícil, aunque no imposible.. pero es difícil. Osea influyó mucho en lo que soy hoy”*, lo que llevaba a que la homosexualidad y la adopción homoparental fuera un tema invisibilizado: *“nadie comentaba sobre esos temas, ni se hablaba ni se nos ocurrió tal vez por lo mismo de que nos enseñaron eso... que eso era mal visto, eso no se usaba”*, en donde el modelo tradicional que estaba instaurado en la familia era comprendido como lo normal:

“inevitablemente uno conceptualiza el mundo a partir lo que ve y lo que vive... y si uno nace en un mundo y en una familia donde la familia es papá, mamá e hijos de diferente género papá y mamá y donde la homosexualidad no es algo del día a día... algo normal... pues ese es el modelo que tiene uno en la cabeza y eso es lo que le parece normal”.

De igual forma, nombran que estos pensamientos se construyen a partir de la crianza en el hogar, sin embargo, algunos afirman que si por el contrario hubieran nacido en familias con un pensamiento más abierto hacia este tema, seguro habrían tomado este modelo y entenderían la homosexualidad y la familia homoparental de una manera completamente diferente.

Ahora bien, dentro de esta categoría se debe también comentar el que las parejas mayores, referencian como un elemento fundamental el hecho de tener hijos, ya que hay una evidente preocupación frente a la conformación de familias homoparentales en tanto que los patrones conductuales que pueden presentarse en la interacción con sus hijos, puede posibilitar la imitación de estos comportamientos,

“yo veo a mi hijo que sin ser mi hijo biológico, yo veo como se sienta igual a mí, yo lo veo como habla igual a mí, copia cosas, pues yo veo, entonces te lo digo con absoluta seguridad, el va a copiar muchos de los comportamientos de sus papás segurísimo”, lo que lleva a una evidente preocupación en cuanto a esta repetición de conductas tomadas por los progenitores: “me parece confuso para el individuo que están formando, me parece que se le genera confusión al que están formando”.

Por consiguiente, esta preocupación está basada en el deseo de querer proporcionar el mayor bienestar para sus hijos y sin embargo, algunas parejas opinan que su pensamiento puede cambiar en el trayecto de sus vidas:

“yo tengo dos hijas, dos hijas que no han organizado su vida y en ese transcurso de su vida todo puede cambiar... nada está garantizado, entonces tal vez en ese momento se destruya el modelo que tenemos y tengamos que tener una apertura mental, porque no las vamos a dejar de querer”.

Así mismo, esto último se conecta directamente con lo que piensan algunas parejas menores de 40 años, en cuanto a que al tener hijos, se desea lo mejor para ellos y si estos en un futuro deciden tener una pareja del mismo sexo, e incluso tener una familia con esta, los padres deben apoyarlos: *“de pronto me hijo me salga así, que le gusten los hombres... pues nada, le toca a uno aceptarlo porque es su hijo”*. De este mismo modo, las parejas mencionadas, exponen que otro elemento que incide en estos pensamientos es el tener parientes homosexuales, ya que al tener personas en su familia con esta orientación sexual, conlleva a que puedan tener más apertura frente al tema:

“tengo un primo gay y también siempre lo he respetado y también lo viví en la familia porque digamos mi papá obviamente si es muy conservador, respeta los gays pero no la pareja homosexual ni la adopción, pero yo al ver a mi primo que se puede desempeñar dentro de la sociedad pues me abre más el mundo.”

Interacciones sociales con sujetos autodeclarados como homosexuales.

Teniendo en cuenta la experiencia de los participantes en cuanto a la interacción con personas que tienen una orientación homosexual, se puede decir que algunos de los entrevistados mayores de 40 años piensan que el hecho de conocer personas y parejas homosexuales los ha ayudado a comprender de manera más abierta el tema:

“conocimos muy recientemente el caso de la pareja homosexual que le dieron su niño en adopción y la verdad cuando muestran las fotos, lo que viven, lo que comentan pues la verdad por eso me ha abierto un poco la mente y pensar que puede ser una opción y que lo harían igual o mejor que de pronto una pareja porque pueden ser más estables,

porque emocionalmente han tenido que hacer un esfuerzo más grande, con más ilusión lo pueden esperar, entonces, cuando uno ve que pasó y creo que es un hito sin duda en el país”

De la misma manera, se evidencia la influencia que tiene para algunos de estos individuos el relacionarse con personas más jóvenes, puesto que sus comprensiones y sus interacciones con el mundo son completamente distintas:

“la vida también me llevó a un rol que es trabajar en universidad y el hecho de estar en contacto con la juventud, ir viendo cómo van cambiando, como van pasando cosas, pues me ha hecho también verlo distinto [...] yo lo veo realmente como una decisión de vida, o sea respeto profundamente la diversidad”.

Además, se puede observar la misma importancia para los participantes más jóvenes frente al tener la oportunidad de compartir un espacio profesional con personas homosexuales que invitan constantemente al conocimiento de la diversidad frente al *“cuestionamiento del rol de la mujer, el cuestionamiento del rol del hombre también... las condiciones laborales... también implica que la forma de vida es diferente, ya no es tan estática”.*

Asimismo, se puede decir que en el caso de estas parejas menores de 40 años, surgió el tema de los viajes como influencia cultural de gran relevancia en sus representaciones sociales; de este modo algunos relatan *“tuve amigos homosexuales y la marcha LGTBI era grandísima, el movimiento feminista en España es masivo, entonces ...a pesar de que uno no vea tanto, pues como que nadie está angustiado ni peleando por eso, les da igual y ya”*; de igual modo, manifiestan que la posibilidad de haber podido ver estas situaciones en otros contextos les permite cuestionarse las relaciones al interior de los mismos y ver contrastes con respecto a

otros. Adicionalmente, señalan que la posibilidad de estar en intercambios en ciudades donde se maneja con más naturalidad la homosexualidad y la adopción homoparental, siendo esta una realidad más cercana, les ha posibilitado tener un pensamiento y una comprensión más abierta y flexible frente tema.

Algunas de estas parejas mencionaron como influencia cultural la universidad y la carrera estudiada, diciendo que debido a sus estudios de educación superior, por un lado se habían acercado a muchos tipos de población, a población vulnerable, que les permitieron ver otras situaciones y realidades, y por otro manifestando que la carrera posibilitó *“condensar cuestiones adolescentes... sobre el mundo, sobre mí mismo y que ayudaron”* e impulsaron el pensamiento crítico, reflexivo y flexible en torno a diversos temas como la adopción homoparental. De igual modo, sostienen que la experiencia universitaria implica una *“diversidad de culturas y gente, regiones, de todo se ve ... es abrir la mente, querer conocer otras cosas, otros puntos de vista, y ver que, obviamente, otras personas también lo aceptan.”*

Por el contrario, las parejas mayores de 40 años, sostienen que el colegio ha sido una influencia cultural en sus representaciones sociales, en donde el carácter conservador de la enseñanza implicaba una concepción de familia tradicional conformada por un hombre y una mujer y donde *“ el que se volvía homosexual era porque se volvía homosexual con el tiempo y nunca se contemplaba la posibilidad de que un niño se volviera homosexual o no, simplemente era que se había vuelto así con el tiempo.”*

Finalmente, un último aspecto abordado por los participantes menores de 40 años fue la influencia cultural del acceso a la información pues, como la gran mayoría lo menciona, hoy en día hay una mayor exposición y acceso a la información que permite complejizar el

conocimiento y hay mayores posibilidades de formación frente a los diferentes temas que se presentan en el mundo actual y en las sociedades modernas, como la adopción homoparental. Así pues los discursos de los participantes evidencian que:

“todo lo que nos rodea, toda la información, las tecnologías, los medios, las redes sociales, todo esto hace que se vuelva más común y se vuelva más como cotidiano ... y estas minorías salgan a la calle y luchen por sus derechos y eso hace ver que hay otro nicho de gente que está ahí y que tiene derechos igual que los demás.”

Frente a esto, los mayores de 40 años, también señalan que el acceso a la información se puede considerar como una influencia cultural, pues como lo dicen *“ aunque no se lo inculquen a uno eso literalmente o explícitamente, es... es lo que uno está recibiendo por todo los medios permanentemente.”*

Religión y Política.

Teniendo en cuenta a las parejas menores de 40 años, se puede observar que hay dos posturas diferentes en cuanto a la incidencia política y religiosa que lleva a que la sociedad construya ciertos pensamientos sobre la homosexualidad y la conformación de familias homoparentales. En este orden de ideas, la primera postura de algunos de los participantes es que al ser un país que a través de los años se ha mantenido con una ideología conservadora basada en la religión cristiana y católica, gran parte de la sociedad todavía piensa que este tema es algo “anormal y mal visto”, puesto que tanto la religión como la política siguen teniendo potestad frente a la sociedad, llevando a que esto se siga constituyendo como una problemática social *“y es que mientras siga siendo una cuestión política, sigue habiendo dificultad; es decir, esto por el*

camino de exigir derechos, siempre va a generar posturas, conflictos y esto no es de derechos, es de humanidad". Sin embargo, la otra postura de estos participantes (menores de 40 años) aborda la idea de que la sociedad ha venido cambiando su forma de pensar, en primer lugar porque las leyes se han modificado y han llevado a que la sociedad tenga que aceptar estando de acuerdo o no, los derechos de las personas homosexuales:

"la ley arrastra a las personas porque o si no seguiríamos en la pre -edad media [...] pero además arrastra el comportamiento de las personas, ni siquiera las ideas, las emociones, porque muchas personas aceptan la ley porque toca, pero no porque realmente cambie su perspectiva".

De este mismo modo, el cuestionamiento sobre la religión ha sido un elemento fundamental que ha llevado a que los participantes construyan estas ideas en cuanto al tema: *"pues nosotros podemos pensar si queremos ser católicos o no"*, lo que ha llevado a que las personas puedan comenzar a pensar y hacer valer sus propios deseos:

"ya los deseos se pueden decir, se pueden buscar, se pueden satisfacer, aunque no todavía completamente, vamos en homosexualidad, ahora hay muchas más diferencias que toca procesar socialmente, pero por lo menos ya se puede hablar de deseo, pues a mí me gustan cosas que tal vez no son usuales y ya no es pues ya no me tengo que sentir culpable".

Por lo tanto, estos participantes consideran que gracias a estos cambios tanto políticos como el cuestionamiento hacia la religión, han llevado a que se tenga un pensamiento *"más progresista, un poco más liberal"*, lo que lleva a que la sociedad cada vez más se involucre con las diferentes formas de vida de los individuos y puedan convivir sin problema.

Ahora bien, en cuanto a las parejas de mayores de 40 años, en general también consideran que el país está sedimentado en una ideología conservadora, en donde se encuentra establecida una estructura moral y religiosa que enmarca los pensamientos de los individuos de la sociedad donde: *“la religión prima sobre encima de cualquier otra cosa, donde toda la vida nos han enseñado que existe un Adán y una Eva y no dos Evas ni dos Adanes entonces creo que eso influye mucho porque con eso crecimos”*. De este mismo modo, se puede observar que en general estos participantes piensan que es importante respetar a los demás independientemente de su orientación sexual, sin embargo eso no implica que las parejas homosexuales puedan ejercer el derecho de ser padres como las parejas heterosexuales: *“me parece de ataque que hayamos mejorado respecto a que si hay algún homosexual pues no maltratarlo, acogerlo, quererlo... los queremos, pero no podemos decir que son familia, ni que adopten un bebé como si fuera normal, no”*. De igual manera, otros participantes de estas edades, también consideran la importancia de que las leyes han cambiado a lo largo de los años, llevando a que los derechos de los homosexuales sean protegidos y ejercidos como todos los individuos de la sociedad:

“a nivel de leyes y todo ya está todo aprobado, básicamente eso ya está cosechado, [...] la parte homosexual y todo eso es arrolladora también y tendrá que cambiar a la fuerza gústele al que no le guste porque la vida tiene que ser funcional”.

Discusión y conclusiones

La presente investigación se realiza con el objetivo de indagar sobre las representaciones sociales de parejas heterosexuales, frente a la adopción homoparental en Colombia. En este apartado se contrastan los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas con las parejas

participantes con la teoría que ha fundamentado al estudio. Para ello, se da respuesta a los objetivos específicos que fueron planteados al iniciar la investigación y que, en últimas, aportan a la comprensión global del tema y del objetivo general.

En primer lugar, en lo que concierne a las representaciones sociales previamente conformadas que influyen en las construidas frente a la adopción homoparental, como lo son las concepciones sobre la familia y la posición frente a la homosexualidad, se puede decir que las parejas mayores de 40 años se ven fuertemente arraigadas a una definición de familia basada en una distinción de roles de género, bajo la cual sólo se considera como válida una estructura familiar tradicional conformada por un padre, una madre e hijos. Esto se sustenta desde diferentes definiciones de familia desde las cuales se implicaba necesariamente el concepto del matrimonio, como la propuesta por Shea y Bernard (2013), los cuales contemplan únicamente el compromiso entre un hombre y una mujer que tengan la posibilidad de procrear. Es más, el concepto de un matrimonio conformado por una pareja homosexual sólo llegó a ser legalizado hasta el año 2016 por la sentencia SU-214 de 2016 de la Corte Constitucional de Colombia, razón por la cual se podría comprender de dónde viene la dificultad de aceptación por parte de este grupo de parejas frente al tema.

Por otro lado, se ve en los resultados que las parejas menores de 40 años que al hablar de su concepción de familia, lo hacen desde una descripción de las características y funciones de la misma, más no de la estructura como tal de esta, puesto que no la limitan a parejas heterosexuales, es más, consideran la posibilidad de que ni siquiera haya una pareja en la misma (padre y madres solteros); entre las funciones más destacadas por estos participantes se tiene la de la regulación de ámbitos emotivos y afectivos de la personalidad (Serrano, 2017). Vale la

pena aclarar que el otro grupo de parejas no deja de lado estas funciones, sin embargo, las describen desde una perspectiva de género y de diferenciación de roles dentro de la estructura.

Un punto en común encontrado en la mayoría de las parejas participantes tiene que ver con los valores que deben estar en una familia, esto lo sustenta la sentencia C-577 de 2011 y la T-070 de 2015 de la Corte Constitucional de Colombia, en la que no se limitan a las familias a estar conformadas de una sola manera, sino que lo importante de este sistema es que haya amor, respeto y solidaridad entre sus integrantes (Acevedo-Correa et al., 2018). Esto va acorde al hecho de que la sociedad y la cultura han ido evolucionando, junto con sus concepciones de familia, entendiéndolo desde dos puntos de vista. Por un lado, se ve a esta evolución como una crisis y deterioro de la familia (Le Gall, 2005 en de la Rosa y Montalbán, 2016), lo que se relaciona con lo que las parejas mayores dicen en gran parte; a diferencia de como lo perciben la mayoría de las parejas menores, apoyado por Castellar (2010), citado en Escobar-Delgado (2017), de que estas nuevas concepciones la enriquecen y transforman.

Relacionado con lo anterior, la posición frente a la homosexualidad es definida por los participantes desde tres perspectivas: una en la que es vista como la simple atracción de una persona hacia otra de su mismo sexo, otra en la que es vista desde el déficit y la última desde su normalización. Es claro que cada una de estas descripciones viene acompañada de unas RS y por ende, influencias culturales (que serán exploradas más adelante) relacionadas con las comprensiones de familia, homosexualidad, adopción, entre otros temas asociados, que han hecho que la piensen de esta forma. La primera posición fue expuesta por tanto menores como mayores de 40 años, la segunda tan sólo por los mayores y la última por las parejas menores. Es evidente que, a pesar de que algunos se muestren en desacuerdo con este tema, todos lo respetan en el sentido de que reconocen que está estipulado en la ley en el Artículo 13 de la Constitución

Política de Colombia, la cual refiere a todas las personas como libres e iguales ante la ley, las cuales merecen recibir tanto la misma protección, como los mismos derechos, libertades y oportunidades sin distinción alguna (Constitución Política de Colombia, 1991).

Entonces, es necesario manifestar las expresiones de todos los participantes de que, aunque se reconozca lo anteriormente expuesto por las leyes colombianas frente a la igualdad, la sociedad actual, a nivel cultural y relacional, no está preparada para esa nueva concepción de familia, que ya está estipulada en la ley. Es por esto que se puede decir que no hay una sincronía entre sociedad y legislación.

Ahora bien, haciendo referencia a las RS construidas por las parejas participantes en la investigación frente a la adopción, se tiene que los requisitos expuestos por ellos para ser adoptantes se resumen en tener una estabilidad económica y emocional, lo cual se relaciona con los requisitos establecidos por la Ley 1098 del 2010 en los que se establece que, en caso de adopción, cualquier persona, pareja o familia será sometida al debido proceso en el que se verifica su estabilidad económica, ambiente de respeto, amor y bienestar para el NNA. Además, se relaciona con lo planteado por el Artículo 68 del Código de Infancia y Adolescencia libro 1, sobre los requisitos para la adopción de que esta familia debe garantizar idoneidad física, mental, moral y social suficiente para suministrar una familia adecuada y estable. Sin embargo, las parejas mayores proponen también, en su gran parte, que aunque reconozcan que una familia pueda tener diferentes composiciones, consideran que es más beneficioso para el NNA que esté en un entorno de pareja en la que los roles de género estén claramente establecidos de manera tradicional.

Este último factor presenta una incongruencia con la sentencia C-683 de 2015 emitida por la Corte Constitucional de Colombia, la cual estipula que excluir a las parejas del mismo sexo en los procesos de adopción incluye la violación a los derechos que esto implicaría para los NNA en condición de abandono, negándoles su protección y el derecho a tener una familia. Frente a esto, las parejas mayores presentan la tendencia de estar a favor de una adopción homoparental en tanto que implicaría darle un acompañamiento afectivo y apoyo económico a un niño que lo necesita, sin embargo, algunos de ellos piensan que esta unión no debería ser considerada como familia; generando, nuevamente, un choque con las leyes colombianas, ya que la adopción homoparental, según las sentencias mencionadas, no es un impedimento para los NNA, sino que es un avance para la garantía de sus derechos.

Con respecto a lo planteado por los mayores, y como lo explica Álvarez (2015), la adopción no puede ser considerada como un concepto permanente, sino que éste se debe transformar con respecto a las necesidades de la sociedad. Estas necesidades y la validación y aceptación de la familia homoparental se vincula con lo que sugiere Zapata (2009), citado en Escobar-Delgado (2017), de que no solo las parejas homosexuales empiezan a mostrar un mayor interés por formar familia, sino que también los cambios culturales, socioeconómicos, los avances tecnológicos, el aumento de divorcios y la regulación de la adopción han posibilitado su visibilización e inclusión a la sociedad.

Por la misma línea, se ve que las parejas mayores de los 40 años muestran una fuerte preocupación por las posibles consecuencias que se pueden presentar en un NNA hijo de padres homosexuales a nivel social y relacional con sus pares, en tanto que puede ser víctima de rechazo y bullying en los espacios escolares, como también, promover la orientación sexual de sus cuidadores hacia sus pares, tal y como los participantes lo describen, dándole una connotación

negativa al hecho. Esto se asocia con lo propuesto por Martínez (2018) de que la adopción por parte de parejas homosexuales ubica a los NNA en dos situaciones de tensión social y familiar, puesto que hay una alta probabilidad de ser estigmatizado por ser hijo de padres homosexuales, así como, por su condición de adopción; sin embargo, el origen de esta estigmatización está puesto en factores externos y, por lo tanto, no estaría directamente relacionado con la conformación de la familia. Esto último se puede contemplar en las respuestas de las parejas menores a 40 años, que sustentan que las consecuencias frente a la adopción homoparental no son intrínsecas de la estructura y dinámicas familiares, sino de las representaciones sociales que tiene la población frente al tema. Entonces, se puede decir que las consecuencias en el desarrollo de los NNA, si es que las hay, se deben a cuestiones como el estrés parental o se debe al simple hecho de ser un NNA adoptado y no por la orientación sexual de sus cuidadores; por lo que, se puede concluir que los NNA, tanto hijos de parejas hetero como homosexuales, criados en un ambiente de cuidado sensible tienen un adecuado ajuste psicológico (Martínez, 2018).

Otra de las consecuencias percibidas por parte de las parejas mayores es la del hecho de que los hijos podrían llegar a replicar las conductas expresadas por sus padres homosexuales a través de la crianza, haciendo que el/ella se “confunda” en su orientación sexual. Sin embargo, esto se vuelve a contradecir con lo establecido por Martínez (2018) en su investigación, donde expone el hecho de que no hay diferencias de feminidad en los niños adoptados por madres homosexuales ni de masculinidad en las niñas adoptadas por padres homosexuales, a comparación de madres/padres heterosexuales y, no obstante, también se plantea que la orientación homosexual de los NNA en familias con padres homosexuales puede deberse a que los hijos cuentan con mayor libertad en sus estilos de crianza democráticos y de abrirse a las diferentes posibilidades que implica la sexualidad.

Ahora bien, entorno a las influencias culturales, se consideran algunos aspectos específicos que las conforman y que se evidenciaron en las entrevistas realizadas, que hacen parte de un proceso social que influye en el desarrollo de los seres humanos y que se genera desde la interacción con el medio en el cual se ven inmersos; estas influencias culturales están impuestas en el individuo (Morín, 2000). Uno de los factores presentes en este sistema cultural es la congruencia existente entre la edad de los participantes junto con la época en la que nacieron, elemento que las parejas menores reportan haber tenido una fuerte influencia en su forma de pensar y en las RS frente a la adopción homoparental en tanto que los ha llevado a tener una mentalidad más abierta y flexible frente al tema, debido a que es más visible, considerando que las personas que le dan una connotación negativa al hecho, lo hacen por una educación, cultura y valores diferentes que, en su momento, fueron validados por la población.

Por el otro lado, las parejas mayores sostienen que la época en la que fueron criados afecta su entendimiento de la adopción homoparental puesto que se desarrollaron en un contexto conservador en el que el fenómeno era invisibilizado en la sociedad, además, está el hecho de que se perciba a la homosexualidad como una tendencia cultural actual, en donde los jóvenes buscan “estar a la moda” y pertenecer a dicha tendencia. Esto se relaciona con la teoría teniendo en cuenta que la edad debe ser considerada desde una perspectiva relacional, ya que solo tiene sentido al ser comparada con un grupo de referencia; asimismo, debe ser considerada en el marco de un contexto cultural particular con los significados sociales asociados a ella, según la cual se tendrán distintas experiencias, roles, conocimientos, pensamientos, capacidades, demandas personales y sociales, y se está en contacto con distintos espacios que incidirán en la forma en la que el individuo comprende su entorno y se relaciona con el (Settersten y Mayer, 1997). Desde esta información se entiende una de las razones por las cuales se presentan divergencias entre los

participantes en sus RS sobre la adopción homoparental, puesto que se desarrollan en contextos específicos en los que se enmarcan ciertos significados y pautas culturales distintos que permean la forma en la que las personas interactúan con su entorno y cómo lo comprenden.

La época en la que nacieron está fuertemente relacionada con los estilos de crianza bajo los cuales se desarrollaron. Las parejas más jóvenes dicen que por más de haber sido criados en un entorno conservador, toman la decisión de adaptarse a la sociedad y la cultura del momento, mientras que los mayores reportan una fuerte influencia de su pasado, no solo en el hecho de que era una situación altamente conservadora, sino que el tema en general de la homosexualidad era uno invisibilizado, que no se hablaba ni contemplaba. Así pues, las parejas mayores comentan que el tener hijos ha sido un factor influenciador a la hora de posicionarse frente al tema, en tanto que implicaría una explicación del mismo, aclarando el carácter “no normal” de la situación. Sin embargo, la mayoría de las parejas participantes concuerdan en que, en caso tal de tener un hijo/a homosexual, lo aceptarían y querrían, aunque los mayores hacen un énfasis en que sería algo que les “tocaría hacer”, o que lo harían “a pesar de”, hecho fuertemente relacionado con sus propios estilos de crianza y la época en la cual crecieron.

Por la misma línea, y al hablar sobre el carácter conservador de la cultura, desde el punto de vista tanto político como religioso en la cual se ven inmersos los participantes, se establece que las parejas menores presentan dos posturas: una en la que Colombia ha evolucionado pero sigue basándose fuertemente en la religión cristiana y católica, y otra en la que se percibe que ha habido un cambio de pensamiento en el país porque las leyes se han transformado (como se ha expuesto previamente), haciendo que la sociedad se tenga que adaptar a ellas por más de que estén de acuerdo o no con esas leyes. Por otro lado, las parejas mayores de 40 años dicen que viven en una sociedad conservadora enmarcada por una clara estructura religiosa tradicional que

influye en los pensamientos y RS de las personas. Estas afirmaciones están relacionadas con que la religión sea considerada como la base de la sociedad en la que se ve a la diversidad sexual y a la religión como opuestos, al movilizar ideales contradictorios (Vaggione, 2009). Entonces, esto quiere decir que, a pesar de que el país esté cambiando a nivel legislativo, la población de este sigue llevando su camino de la mano con la religión, lo que lleva a que el cambio o adaptación de las RS y del pensamiento sea más complicado, en tanto que ya se cuenta con un sistema fuertemente arraigado. Igualmente, Vaggione (2009), aclara que reducir la religión a una postura patriarcal es reducir las diferentes alternativas con las que la sexualidad cuenta, ya que el pluralismo no solo existe entre diferentes religiones, sino también al interior de ellas.

Del mismo modo, es importante considerar las RS conformadas por una pareja (microsistema) en tanto que éstas son expresión del macrosistema, por lo que son un reflejo de la naturaleza de la sociedad (Alarcón, 2012) y, estas mismas RS dentro de la pareja se conforman desde la interacción entre sus miembros, las RS con las que contaban previamente y la comunicación de estas, influenciando y siendo influenciados por las del otro. De igual manera, los individuos adquieren una serie de creencias, valores e ideas que ayudan a la constitución de RS, que son transmitidas intergeneracionalmente y que, a su vez, se ven afectadas por lo que suceda en su entorno, que terminan definiendo lo que es ser y estar en pareja en ese momento y lugar específico (Aspilla y Szmulewicz, 2018). Esto se relaciona con las respuestas dadas por los participantes, quienes sostuvieron que las RS de sus parejas han afectado las propias, los han hecho cuestionarse y los han ayudado a ser más empáticos y tolerantes con sus parejas y con los demás; sin embargo, las parejas mayores de 40 años agregaban el hecho de tener RS diferentes entre sí, recalcando la importancia de aceptar, ceder y ampliar lo que piensan frente a estos temas.

Esta interacción no solo muestra características de sí mismo, sino que también genera nuevos significados sobre la vida al considerar el punto de vista de ese otro ser significativo; este proceso genera, entonces, una tercera identidad (las primeras dos son las personales de cada uno de sus integrantes) que se desarrolla a partir de las experiencias biográficas tanto individuales como colectivas, y se basa en el hecho de que el otro puede ampliar la visión de mundo que se tenía previamente, en tanto que se valora esa otra perspectiva que puede complementar la propia. Esta fusión de ideologías no deja de lado las diferencias personales que también se ven presentes en una relación, el nivel de ambas características y su manejo será un indicador importante del estatus de estabilidad de la pareja, si logran nivelar similitudes y diferencias es más probable que se lleve una relación armoniosa y duradera (Aspilla y Szmulewicz, 2018).

Por último, se tiene que otra de las influencias culturales que tenían efecto en las RS sobre la adopción homoparental es la interacción con individuos o parejas homosexuales. Frente a esto, se vio la tendencia de que las parejas menores a los 40 años argumentaron que tanto los viajes realizados a otros países y por ende a otras culturas, así como los intercambios estudiantiles posibilitaron la incorporación y reestructuración de las comprensiones del mundo. Lo anterior se relaciona con lo propuesto por Bennet (2004) citado por Fiocchi y Rojas (2015) sobre el hecho de que el contacto con otras culturas inevitablemente transforma la percepción que se tiene del mundo, puesto que, al interactuar y conocer otras normas, creencias, tradiciones, entre otros aspectos incluidos e implicados en la cultura, surgen cuestionamientos sobre lo aprendido y vivenciado previamente. Por otro lado, y como es manifestado por Masterman (2010) los medios son importantes modeladores sobre las comprensiones tanto individuales como colectivas, ya que operan como “empresas de concienciación que no sólo proporcionan información sobre el mundo sino maneras de verlo y entenderlo” (p. 18). Lo anterior, se asocia con lo expresado por

las parejas entrevistadas, en tanto que varias de ellas compartían la idea de que el acceso a la información y la mayor exposición que hay en la actualidad a los medios permiten la incorporación de nuevos conocimientos frente a diferentes problemáticas mundiales, lo cual por un lado promueve la construcción de pensamientos más críticos y flexibles y por el otro, el reconocimiento de que la exposición frecuente a los medios es una de las mayores influencias sociales y culturales hoy en día, que ha favorecido la aceptación frente al tema. Finalmente, y como fue comentado por la mayoría de los participantes, el haber tenido la oportunidad de relacionarse con sujetos o parejas homosexuales posibilitó la adaptación y transformación de las RS que se habían compuesto anteriormente, en tanto que esta socialización permitió la transición de una comprensión sobre la homosexualidad y la adopción homoparental desde una connotación negativa conformada en la mayoría de los casos desde la crianza y la educación tanto del hogar como del colegio, a una connotación positiva.

Debido a todo lo mencionado anteriormente en este apartado es que es posible decir que los objetivos planteados inicialmente lograron ser alcanzados, puesto que se lograron identificar los conocimientos que tenían las parejas entrevistadas frente a la normatividad colombiana en materia de adopción homoparental. Además, se exploraron de forma efectiva los juicios, estereotipos, opiniones, creencias, valores, percepciones, ideas y actitudes, que es lo que conforma en últimas a las representaciones sociales, de parejas heterosexuales sobre la adopción por parte de parejas del mismo sexo.

Para concluir, vale la pena mencionar el hecho de que hablar e investigar sobre las RS de los individuos entrevistados también llega a movilizar las propias RS de las entrevistadoras, en tanto que el grupo de investigación de este estudio tenía una postura a favor frente al tema de la adopción homoparental, razón por la cual se llegaron a vivir momentos de incomodidad a la hora

de realizar las entrevistas, al escuchar lo que algunas de las parejas mencionaban y de igual forma mantener una posición neutral y validadora de sus respuestas, al no estar de acuerdo con las mismas. Este fue un gran reto en el ejercicio de las investigadoras en tanto que el objetivo de las entrevistas con las parejas no era el de desmitificar ni el de impartir información, o refutar y argumentar una posición, sino tan sólo conocer y entender las RS de ellos frente al tema.

Limitaciones y recomendaciones

Después de realizar las entrevistas y haber contrastado los resultados obtenidos con la teoría, en su respectivo análisis, es pertinente reconocer las limitaciones que presenta esta investigación, así como las recomendaciones necesarias para orientar futuras investigaciones. Dicho esto, se podría considerar una limitación el contar con una muestra mayoritariamente de estratos 5 y 6, que residen en la ciudad de Bogotá, en tanto que las RS que se pudieron identificar caracterizan únicamente al grupo entrevistado y aunque permite inferir cuáles son las RS frente al tema de la adopción homoparental, en esos estratos de la capital colombiana, los resultados y conclusiones obtenidas, no son generalizables a toda la población. De igual modo, se puede mencionar que una limitación en este estudio fue la conformación de la muestra, puesto que al tratarse de un tema que aún genera controversia a nivel social, fue un reto encontrar individuos que quisieran participar del mismo. Por lo anterior, durante la investigación se tuvo que cambiar la metodología para la recolección de datos, ya que inicialmente se tenía pensado realizar grupos focales con estudiantes universitarios, sin embargo, debido a la incomodidad manifestada por los participantes de comunicar sus pensamientos y comprensiones frente a un grupo, asociados al tema de la adopción homoparental, se optó por una nueva metodología, donde los individuos se sintieran más a gusto, en un espacio más íntimo, como la entrevista en pareja.

Así pues, teniendo en cuenta lo expuesto a lo largo del documento, se recomienda que para futuras investigaciones, relacionadas con el tema de la adopción homoparental, se lleven a cabo con diferentes poblaciones para poder tener una visión y entendimiento más amplio y completo de las RS colombianas frente al tema, pues sería pertinente indagar si las RS podrían cambiar, es decir si los resultados y conclusiones obtenidas podrían llegar a variar significativamente. Algunas de las poblaciones que podrían incluirse en este tipo de investigaciones sería considerar también a las parejas homosexuales, a solteros y solteras, independiente de su orientación sexual, personas de diferentes estratos y de distintas ciudades del país. Además, se recomienda hacer uso de una muestra mayor a la del presente estudio, puesto que aquí se llevó a cabo con una muestra desde estudios de caso, y sería necesario tomar un mayor número de participantes para que los resultados sean más significativos y representativos de la comunidad colombiana.

Referencias

- Abreo, Y. M., Nieves, E.Y. (2015). Adopción homoparental, en concordancia con la constitución de 1991 ¿Se están vulnerando derechos fundamentales de los menores en condiciones de adoptabilidad, al no permitirse la adopción por parte de parejas del mismo sexo que no tengan parentesco de consanguinidad?. *Especialización en derecho de familia*, 1-26. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/18325/AbreoMantilaYudiMargareth2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Acedo Penco, A. (2013). *Derecho de familia*. Madrid: Dykinson.
- Acevedo-Correa, L., Marín-Castillo, J., Heredia-Quintana, D., Gómez-Vargas, M., Múnera-Rúa, N., Correa-Sierra, L., y Medin, J. (2018). La adopción homoparental en Colombia: presupuestos jurídicos y análisis de la idoneidad mental. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28(1), 58-65.
- Acle, R. S., Burguete, M., Santos, J. Y., Claido, A., Carmona, J. L. (2018). Estados Unidos y su influencia cultural en los asolscientes mexicanos. *Revista de Administração Da UNIMEP*, 16(1), 173-190. Tomado de: <https://search-ebsohost-com.ezproxy.javeriana.edu.co/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=129640438&lang=es&site=eds-live>
- Alarcón, I. L. (2012). Conciliación de la vida familiar y laboral en parejas heterosexuales con intenciones de equidad de la Ciudad de México. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, 4 (35), 58-92. Tomado de <https://search-ebsohost-com.ezproxy.javeriana.edu.co/login.aspx?direct=tru&db=fua&AN=82829099&lang=es&site=eds-live>

- Álvarez, R. (2015). *Matrimonio y Adopción por Parejas de Personas del Mismo Sexo: Estudio de la Legislación de Puebla* (tesis de pregrado). Universidad de las Américas de Puebla, Puebla, México.
- Arranz, E., Oliva, A., Olabarrieta, F., y Antolín, L. (2010). Análisis comparativo de las nuevas estructuras familiares como contextos potenciadores del desarrollo psicológico infantil. *Infancia y Aprendizaje*, 33(4), 503-513.
- Aspillaga, C. & Szmulewicz, T. (2018). Dinámicas y vivencias de parejas heterosexuales chilenas respecto del proceso de toma de decisiones. *Revista Argentina de Clínica Psicológica*, 27(3), 444-454. <https://doi-org.exproxy.javeriana.edu.co/10.24205/03276716.2018.1080>
- Belu, C., Lee, B., y O'Sullivan, L. (2016). It hurts to let you go: Characteristics of romantic relationships, breakups and the aftermath among emerging adults. *Journal Of Relationships Research*, 7(1), 1-11. doi:10.1017/jrr.2016.11
- Calvo, Y. G. (2013). Homoparentalidad: explorando el reconocimiento social y los derechos de los homosexuales en la ciudad de San Luis, Argentina. *Universidad Nacional de San Luis*, 118-131. Recuperado de: <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Dialnet-Homoparentalidad-6113758.pdf>
- Colli, G.C., Osorno, J.B., Quintal, K. G., Chan, I.A. (2011). Aceptación de la adopción por parte de parejas homosexuales. *Revista electrónica de psicología Iztacala*, 14(3) 1-12
- Constitución Política de Colombia, Bogotá, Colombia, 4 de julio de 1991.
- Corte Constitucional de Colombia. (2007). C-075. Rodrigo Escobar Gil.
- Corte Constitucional de Colombia. (2007). C-811. Marco Gerardo Monroy Cabra.

- Corte Constitucional de Colombia. (2008). C-336. Clara Inés Vargas Hernández.
- Corte Constitucional de Colombia. (2009). C-029. Rodrigo Escobar Gil.
- Corte Constitucional de Colombia. (2011). C-577. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). C-683. Jorge Iván Palacio Palacio.
- Domínguez de la Rosa, L., y Montalbán, F. (2016). Construcción empírica de la homoparentalidad: necesidad de una aproximación cualitativa. *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, 11(2), 247-272.
- Esborraz, D. F. (2015). El concepto constitucional de familia en América Latina. Tendencias y Proyecciones. *Revista de Derecho privado*, (29), 15.
- Escobar, J. y Bonilla-Jimenez, F. (s.f.). Grupos focales: una guía conceptual y metodológica. Cuadernos hispanoamericanos de psicología, 9(1). Pp. 51-67. Recuperado de:
<http://www.tutoria.unam.mx/sitetutoria/ayuda/gfocal-03122015.pdf>
- Escobar Delgado, R. A. (2017). El reconocimiento de las nuevas formas de familia en Colombia y su construcción jurídico-social. *Diálogos de Saberes*, (46), 143-159.
- García – Villanova, F. (2005). La adopción homoparental. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación*, 19(1), 147-170.
- Guitart, M. E., & Ratner, C. (2010). Historia, conceptos fundacionales y perspectivas contemporáneas en psicología cultural. *Revista de Historia de la Psicología*, 31(2), 117-136.

- ICBF. (2017). *Lineamiento técnico administrativo del programa de adopción*. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm16.p_lineamiento_tecnico_administrativo_del_programa_de_adopciones_v1.pdf
- Hernández, Fernández & Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F., México: Mc Graw Hill.
- Ley N° 140. Diario Oficial No. 30.432, Bogotá, Colombia, 30 de diciembre de 1960.
- Ley N°1090. Diario Oficial N°46.38. Bogotá, Colombia, 6 de Septiembre de 2006.
- Ley N° 1098. Diario Oficial No. 46.446, Bogotá, Colombia, 8 de noviembre de 2006.
- Martínez, J.P. (2018). *Efectos de adopción y crianza homoparental* (Trabajo de investigación). Universidad Nacional, Bogotá, Colombia.
- Masterman, L. (2010). *La enseñanza de los medios de comunicación* (Vol. 1). Ediciones de la Torre.
- Méndez, C & Mardones, K. (2014) Homoparentalidad. Representaciones sociales de universitarios del sur de Chile. *Revista de la Asociación Latinoamericana para la formación y enseñanza de la Psicología*. Recuperado de: <http://integracion-academica.org/14-volumen-2-numero-5-2014/61-homoparentalidad-representaciones-sociales-de-universitarios-del-sur-de-chile>
- Medina, I.Y (2018) Representaciones sociales sobre adopción igualitaria de estudiantes de Psicología en Bogotá. *Iberoamericana Corporacion Universitaria*. Recuperado de: <http://repositorio.iberoamericana.edu.co/bitstream/001/633/1/Representaciones%20sociales%20obre%20adopci%C3%B3n%20igualitaria%20de%20estudiantes%20de%20psicolog%C3%ADa%20en%20Bogot%C3%A1.pdf>

- Mora, M. (2002). La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici. *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social*, 1(2). Tomado de <https://atheneadigital.net/article/view/n2-mora/55-pdf-es>
- Morín, E. (2000). Antropología de la Libertad. *Gazeta de Antropología*. Recuperado de http://www.ugr.es/~pwlac/G16_01Edgar_Morin.pdf.
- Ortego, M. C., López, S. y Álvarez, M. L. (s. f.). Tema 4. Las actitudes. En: *Ciencias Sociales I*. Universidad de Cantabria. Tomado de: https://ocw.unican.es/pluginfile.php/1420/course/section/1836/tema_04.pdf
- Paez-Martinez, R. M. (2017). Tendencias de investigaciones sobre la familia en Colombia. Una perspectiva educativa. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, (2), 823. <https://doi-org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.11600/1692715x.1520331052016>.
- Parales-Quenza, C. J., & Vizcaíno-Gutiérrez, M. (2010). Las relaciones entre actitudes y representaciones sociales: elementos para una integración conceptual. *Artículos en PDF disponibles desde 2007 hasta 2013. A partir de 2014 visítenos en www.elsevier.es/rlp*, 39(2), 351-362.
- Perrin, E.C. & Siegel, B.S. (2013). Promoting the well-being of children whose parents are gay or lesbian. . *Pediatrics*, 131(4). 827-830.
- Raiter, A., Sanchez, K., & Zullo, J. (2002). *Representaciones sociales*. Buenos Aires: Eudeba. Tomado de https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/32091531/Nuevo_representaciones_sociales.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1556213533&Signature=Gl

eCmhiXIXSnysrdkVNyoLxCKQ8%3D&response-content-
disposition=inline%3B%20filename%3DRepresentaciones_sociales_1.pdf

Resolución N°8430. Ministerio de Salud. Bogotá, Colombia, 4 de Octubre de 1993.

Restrepo B., L. F., Estrada P., M. M., & Rodríguez E., H. (2017). Caracterización De La Formación Precedente De Estudiantes Universitarios De Medellín Y Su Relación Con La Elección De Carrera. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 22(75), 1187–1212. Retrieved from <http://ezproxy.javeriana.edu.co:2048/login?url=https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=126785755&lang=es&site=eds-live>

Restrepo Ramírez, D. (2017). *Familia, teoría y desarrollo familiar : una antología*. Manizales, Colombia: Editorial Universidad de Caldas. Retrieved from <http://ezproxy.javeriana.edu.co:2048/login?url=https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=1944188&lang=es&site=eds-live>

Rodríguez-Muñiz, L. J., Areces, D., Suárez-Álvarez, J., Cueli, M., & Muñiz, J. (2019). ¿Qué motivos tienen los estudiantes de Bachillerato para elegir una carrera universitaria? *Revista de Psicología de La Educación*, 14(1), 1–15. <https://doi-org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.23923/rpye2019.01.167>

Rojas Rios, A. (2016). Sentencia SU-214 del 28 de abril de 2016, Corte Constitucional, Colombia, <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/su214-16.htm>, recuperado el 4 de febrero de 2018.

Serrano, L.M. (2017). *Una mirada al derecho de familia desde la psicología jurídica*. Bogotá, Colombia: Ediciones USTA.

Settersten Jr, R. A., & Mayer, K. U. (1997). The measurement of age, age structuring, and the life course. *Annual review of sociology*, 23(1), 233-261.

Shea, J., & Bernard, C. (2013). *Family : Heart of Humanity*. Newcastle upon Tyne, UK: Cambridge Scholars Publishing. Retrieved from <http://ezproxy.javeriana.edu.co:2048/login?url=https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=839507&lang=es&site=eds-live>

Urbina Cárdenas, J. E. & Ovalles Rodríguez, G. A. (2018). Teoría de las representaciones sociales. Una aproximación al estado del arte en América Latina . *Psicogente* 21(40), 495-544.
<https://doi.org/10.17081/psico.21.40.3088>

Vaggione, J.M. (2009). Sexualidad, Religión y Política en América Latina. Trabajo para los diálogos Regionales. 1-64.

Anexos

Anexo A: Tabla 1. Transcripción de entrevistas de las parejas 1-4.

Anexo B: Tabla 2. Transcripción de entrevistas de las parejas 5-8.

Anexo C: Tabla 3. Transcripción de entrevistas de las parejas 9-12.

Anexo D: Tabla 4. Transcripción de entrevistas de las parejas 13-16.

Anexo E: Formato de validación de la entrevista semiestructurada.

Anexo F: Formato de consentimiento informado.